

- 1.113 Gómez, Isaac.
- 1.114 González, Carlos.
- 1.115 González Neira, Manuel Jesús.
- 1.116 Jorquera Alfaro, Julio Enrique.
- 1.117 Jorquera Núñez, Julio Antonio.
- 1.118 Luque Tapia, Segundo.
- 1.119 Maldonado Ramos, Sergio.
- 1.120 Mesa Valenzuela, Alvaro Rodrigo.
- 1.121 Mesa Valenzuela, Manuel Alberto.
- 1.122 Mesa Valenzuela, Marco Aurelio.
- 1.123 Morales Orellana, Carlos Danilo.
- 1.124 Morales Paredes, Jaime Américo.
- 1.125 Morales Paredes, Roberto Jesús.
- 1.126 Núñez Tapia, Juan Francisco.
- 1.127 Palma Gómez, Marcos.
- 1.128 Pardo Farías, Hugo Orlando.
- 1.129 Pardo Gálvez, Jorge Luis A.
- 1.130 Paredes Benavides, Carlos José.
- 1.131 Parra, Alejandro.
- 1.132 Pérez Maldonado, Carlos; chofer, 22 años.
- 1.133 Reyes Arenas, Carlos.
- 1.134 Reyes Olivera, Raúl del Tránsito; mueblista, 30 años.
- 1.135 Rivas Briceño, Hernaldo.
- 1.136 Román Figueroa, Roberto; carpintero, 29 años.
- 1.137 Rubilar Fernández, Manuel.
- 1.138 Sánchez Puebla, Francisco Javier.
- 1.139 Sánchez Puebla, Guillermo Luis.
- 1.140 Sánchez Puebla, Jorge René.
- 1.141 Sanhueza Idebarra, José.
- 1.142 Sepúlveda Fuentes, Juan.
- 1.143 Serrano Aguirre, Juan.
- 1.144 Silva Rosas, Alex; desabollador, 22 años.
- 1.145 Toro Gómez, Héctor Ramón.
- 1.146 Villagrán Fernández, Emilio Antonio; empleado, 26 años.
- 1.147 Villagra Sánchez, Miguel Angel.

En la madrugada del día 26 de mayo, un numeroso grupo de civiles armados —efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros y efectivos militares—, cercaron el entorno de la población Villa Venezuela a la vez que cortaron la luz del alumbrado público. Los civiles realizaron un allanamiento casa por casa, ingresando con violencia y en algunos casos violentando las puertas de acceso a las viviendas. Los hombres fueron detenidos y subidos a grandes furgones de color verde. Los únicos varones que no sufrieron detención fueron aquellos que registraban antecedentes de delincuencia común. En un recurso de amparo interpuesto en favor de los pobladores nombrados —rol 306-88— se indica que se ignora el número total de detenidos, pues hay antecedentes que indican que su número es muy elevado, ya que toda la población fue objeto de allanamiento, tras lo cual sacaban a los hombres de las casas. Se agrega que la actuación de los aprehensores que se veían a la distancia apoyados

por militares, al no haberse identificado, no exhibir órdenes, ni menos por lo tanto intimarla, es ilegal y arbitraria, siendo en consecuencia ilegal y arbitraria la privación de libertad que afecta a los amparados. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda —tribunal que conoció del amparo— que el día indicado se efectuó un operativo en la Villa Venezuela de Puente Alto —por parte de Carabineros de esa misma comuna— por existir antecedentes de presunta participación en los atentados extremistas perpetrados en los últimos días. El informe agrega que los amparados fueron dejados en libertad a las 13,30 horas de ese mismo día y que los mayores de edad quedaron en libertad desde la misma Comisaría de Puente Alto, en tanto, los menores fueron dejados en sus respectivos domicilios. El informe policial no señala por orden de qué autoridad se realizó el operativo.

Arrestos en celebración del Día del Trabajo

- 1.148 Aguilera Pardo, Luis A.; cesante, 25 años.
- 1.149 Aravena Baeza, Claudio Antonio; cargador, 25 años.
- 1.150 Cáceres Valenzuela, Leonardo R.; estudiante, 18 años.
- 1.151 Carrión Fuentes, Patricio; vendedor, 27 años.
- 1.152 Carvallo Henríquez, Scarlet; estudiante básico, 14 años.
- 1.153 Castañeda Martínez, Manuel Antonio; cesante, 21 años.
- 1.154 Cea Escobar, Horacio Segundo; obrero de la construcción, 25 años.
- 1.155 Díaz Sánchez, Claudio Andrés; estudiante educación media, 15 años.
- 1.156 Espinoza Gajardo, Francisco Javier; cesante, 20 años.
- 1.157 Fredes Acevedo, Guillermo del Carmen; obrero, 19 años.
- 1.158 González Quiroz, Francisco Gregorio; empleado, 28 años.
- 1.159 Ibarra Narváez, Ignacio E.; obrero, 23 años.
- 1.160 Loyola Pérez, Rosa M.; cesante, 26 años.
- 1.161 Pardo Inostroza, Eduardo Mauricio; cesante, 18 años.
- 1.162 Peralta Barahona, Julio Olegario; cesante, 25 años.
- 1.163 Pulgar González, Eric Fernando; estudiante universitario, 22 años.
- 1.164 Reyes Ramírez, Dagoberto Francisco; cesante, 20 años.
- 1.165 Rodríguez Henríquez, Jorge Hernán; obrero de la construcción, 18 años.
- 1.166 Rodríguez Osses, Manuel; cesante, 33 años.
- 1.167 Urquiza Leal, Sandra; profesora, 24 años.

El día 1º de mayo, el Comando Nacional de

Trabajadores, CNT, celebró el Día del Trabajo en un acto público realizado en el Paradero 1 de la Gran Avenida, que contaba con la autorización de la Intendencia Regional. El único orador fue el presidente del Comando, Manuel Bustos, quien enfatizó que los trabajadores van a seguir luchando por la realización de elecciones libres y democráticas en Chile, y resaltó la tarea de constituir en los próximos meses una gran Central Unitaria de Trabajadores, de carácter amplio, pluralista, democrática y autónoma para defender los derechos laborales. Al término del acto se produjeron incidentes entre manifestantes que levantaban barricadas y Carabineros que usó carros lanza-agua y bombas lacrimógenas. En la esquina de Gran Avenida fue herido de gravedad, a bala, el menor Nelson Barahona González, cuando se retiraba del lugar. Según testigos los disparos fueron hechos desde un vehículo particular; por su parte Carabineros señaló que el proyectil que hirió al menor era una "bala loca" de 9 mm y que se estaría investigando quién fue el autor de los disparos. Más de 50 personas resultaron detenidas, algunas de las cuales fueron golpeadas violentamente tanto al ser detenidas como en el recinto policial al cual fueron trasladadas.

Tal fue el caso de Claudio Aravena Baeza y de Manuel Castañeda Martínez, en cuyo recurso de amparo se indica que fueron detenidos alrededor de las 14 horas luego que culminara el acto, siendo golpeados por sus aprehensores. A Manuel Castañeda también lo golpearon en el bus policial. Y a ambos, en la 12a. Comisaría de Carabineros. En horas de la noche, fueron trasladados a la 3a. Comisaría. En este último lugar, dificultaron que fueran visitados por sus familiares, situación que en el caso de Manuel Castañeda se prolongó durante todo el período de privación de libertad, a pesar del informe de Carabineros a la Corte de Apelaciones de Santiago indicando que se encontraba en libre plática. Al salir en libertad —el 6 de mayo— refirió que al ser detenido le dieron un golpe de palo en el cuello; trasladado a la 12a. Comisaría donde fue dejado en un patio mirando contra un muro —habían unos 20 detenidos— y cada cierto tiempo pasaba algún carabiniere y le daba golpes en la espalda, región lumbar y cachetadas en la cara. En un momento los aprehensores preguntaron quiénes eran de la población La Victoria, al identificarse dos detenidos como tales, fueron violentamente golpeados. Al ser trasladado a la 3a. Comisaría lo subieron a un bus, sentado en el pasillo con las manos en la nuca, siempre mirando hacia abajo, recibiendo constantes amenazas de ser golpeado. Y en el amparo, rol 500-88, presentado en favor de Julio Peralta, Horacio Cea Escobar, Luis Aguilera, Eduardo Pardo, Eric Pulgar, Francisco Espinoza, Manuel Rodríguez y Dagoberto

Reyes, todos detenidos tras el acto del CNT y trasladados a la 12a. Comisaría y luego a la 3a. Comisaría, se solicitó a la Corte que un facultativo del Instituto Médico Legal examinara a los detenidos, ante el visible mal estado físico que varios de ellos presentaban. La solicitud fue aceptada por el tribunal y con fecha 4 de mayo el mencionado instituto informó a la Corte sobre los siguientes amparados: Julio Peralta Barahona. Refiere haber sido golpeado en la vía pública. No recibió atención médica en servicio de urgencia. Presenta escoriación costrosa del dorso de la nariz. Lesión explicable por acción de cuerpo contundente.

Horacio Cea Escobar. Refiere haber sido golpeado "arriba de la micro". Presenta escoriación costrosa de 1 x 1/2 cm. submentoniana; contusión equimótica, longitudinal, en forma de cinta, dorsal media. Cicatriz de erosión lineal tercio medio cara posterior muslo derecho.

Luis Aguilera Pardo. Refiere haber sido golpeado en la vía pública. Presenta cicatriz de erosión lineal mejilla derecha; lesión herpética labio inferior. Lesión explicable por acción de cuerpo contundente y agente químico.

Eduardo Pardo Inostroza. Refiere haber sido golpeado en las costillas, en la vía pública. Recibió atención médica en la 12a. Comisaría. En la actualidad no presenta signos físicos de lesiones externamente visibles.

Eric Pulgar González. Refiere haber sido golpeado en el interior de un bus. En la actualidad no presenta signos físicos de lesiones externamente visibles.

Francisco Espinoza Gajardo. Refiere haber sido golpeado en el interior de un bus. En la actualidad no presenta signos físicos de lesiones externamente visibles.

Manuel Rodríguez Osses. Refiere haber sido golpeado en el interior de un bus. Presenta escoriación costrosa codo izquierdo y tercio superior pierna izquierda; contusión equimótica en reabsorción rodilla derecha. Lesiones explicables por acción de cuerpo contundente.

Por su parte, Julio Peralta y Manuel Rodríguez, indicaron a la Corte —quedaron en libertad el 4 de mayo— que, el primero de ellos, fue golpeado por los carabineros al momento de ser detenido, en el bus policial y en el interior de la 12a. Comisaría. Incluso, antes de ser aprehendido, los policías hicieron disparos al aire. Y a Manuel Rodríguez lo golpearon en el interior de la 12a. Comisaría, resultando con hematomas en la rodilla derecha y rasmilladuras en rodilla izquierda y en el codo izquierdo. Otro de los detenidos, Luis Aguilera Pardo, también señaló al tribunal —quedó en libertad el día 6— que al momento de ser detenido le dieron golpes de puño, con los bastones policiales y pies; luego, en el interior del vehículo poli-

cial, lo pusieron boca abajo sobre el piso, le lanzaron gas lacrimógeno o irritante a los ojos y boca, lo volvieron a golpear con puños y pies; los aprehensores caminaban sobre su cuerpo; lo insultaban; lo acusaban de ser comunista. Al llegar a la 12a. Comisaría fue bajado a golpes de pies y tirones de pelo; lo obligaron a ponerse de rodillas en el patio; fue amenazado de muerte y le decían que lo iban a golpear "para que supiera quién era la autoridad". En la noche del día 1º de mayo fue trasladado a la 3a. Comisaría, en donde fue nuevamente golpeado con puños y pies, y caminaban sobre su cuerpo. También señala, que a otros detenidos los obligaban a cantar, que si cantaban el himno de Carabineros les darían la libertad. Finalmente indica que resultó con lesiones en la nariz, boca, cabeza y costilla derecha.

Otras siete personas fueron detenidas en el centro de la ciudad y en sus alrededores. Scarlet Carvalho fue detenida en Avda. Matta con San Diego, subida a un bus policial y trasladada a la 35a. Comisaría de Menores; el día 2 de mayo fue conducida al 6º Juzgado de Menores desde donde fue dejada en libertad. En el tribunal denunció que tanto en el bus policial como en el recinto policial fue golpeada, resultando con contusiones. El menor Claudio Díaz Sánchez fue detenido arbitrariamente mientras se encontraba en el interior de un negocio de entretenimiento electrónico, siendo trasladado a la 4a. Comisaría, luego a la 2a. y finalmente a la 34a. Comisaría de Menores. También fue llevado a la Posta del Hospital San Juan de Dios, constatándose lesiones leves, producto de los golpes recibidos en el bus policial y en los recintos de Carabineros. Cerca de las 17 horas de ese mismo día fue entregado a sus familiares.

De los doce detenidos —registrados por Vicaría— que permanecieron en la 3a. Comisaría en virtud del Decreto Exento 6708, de fecha 1º de mayo, cinco quedaron en libertad antes de cumplirse el quinto día de detención; y otros siete lo fueron al cumplirse el quinto día. Ninguno de ellos fue citado a tribunal alguno. De los detenidos en otros recintos policiales, 6 de ellos fueron dejados en libertad antes del quinto día de detención, siendo la menor Scarlet Carvalho citada a comparecer al 6º Juzgado de Menores y Leonardo Cáceres al Juzgado de Policía Local. El afectado Jorge Rodríguez Henríquez quien fuera detenido en la comuna de Quinta Normal, fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusado de tenencia de municiones, fue encargado reo el día 7 de mayo, quedando recluso en la Penitenciaría de Santiago. Finalmente, el detenido Francisco González Quiroz, arrestado en el Barrio Bellavista, fue puesto a disposición de esa misma fiscalía, en la causa 766-88, y el día 7 de mayo fue encargado reo por maltrato de obra a Carabineros; el día 17

fue dejado en libertad provisional bajo fianza.

- 1.168 Carrasco, María; est. enseñanza media.
- 1.169 Cartagena, Claudia; est. enseñanza media.
- 1.170 Castro, Daniela; est. enseñanza media.
- 1.171 Castro, Oscar; estudiante enseñanza media.
- 1.172 Catalán Troncoso; est. enseñanza media.
- 1.173 Espejo, Sonia; est. enseñanza media.
- 1.174 Prado, Marcela; est. enseñanza media.

Los afectados, todos estudiantes de la enseñanza media, fueron detenidos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el día 4 de mayo, en horas de la mañana en las cercanías del Teatro California, ubicado en Avda. Irarrázabal. Los escolares se encontraban realizando una manifestación convocada por la FESES, de todos los colegios de la comuna de Ñuñoa, con el fin de exigir la autorización para elegir Centros de Alumnos democráticos y otras reivindicaciones de carácter estudiantil. En momentos que marchaban pacíficamente por la calle, fueron interceptados por carabineros, quienes procedieron a detener a unos 20 manifestantes. Todos fueron trasladados a la 18a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día, previa comprobación de sus respectivos domicilios.

- 1.175 Avilés Valencia, Marco Antonio; estudiante educación media, 18 años.
- 1.176 Contreras Ramírez, Richard Williams; estudiante educación media, 19 años.
- 1.177 Cortés Ramos, Marco Antonio; estudiante educación media, 19 años.
- 1.178 Edwards Donoso, Milton Daniel; estudiante educación media, 18 años.
- 1.179 Figueroa Mejías, Maximiliano; estudiante, 20 años.
- 1.180 González Silva, Mauricio Alfredo; estudiante educación media, 18 años.
- 1.181 Lacroix Muñoz, Blas; estudiante educación media.
- 1.182 Lledo Garrido, Cristián Marcelo; estudiante universitario, 18 años.
- 1.183 Morales Paredes, Raúl Antonio; estudiante educación media; 17 años.
- 1.184 Muñoz Carrasco, Gerardo Antonio; estudiante educación media, 16 años.
- 1.185 Pancani Corvalán, Dino; estudiante educación media, 17 años.
- 1.186 Paredes Acuña, Mauricio; estudiante educación media.
- 1.187 Pino Barra, Alex Rodolfo; estudiante educación media; 17 años.
- 1.188 Riveros Sepúlveda, Jaime Eduardo; estudiante educación media, 17 años.
- 1.189 Rojas Rivera, Patricio Eugenio; estudiante educación media, 19 años.

- 1.190 Sáez Cáceres, Pedro Guillermo; estudiante educación media, 18 años.
- 1.191 Saldías Insulza, Marcos; estudiante educación media.
- 1.192 Urrutia Muñoz, Mario; estudiante educación media, 17 años.
- 1.193 Valdés Almeyda, Moisés Lincoln; estudiante, 20 años.

El jueves 5 de mayo, alumnos del Liceo Miguel Luis Amunátegui ocuparon por espacio de dos horas las dependencias del establecimiento educacional. La acción de protesta se inscribe en una serie de manifestaciones que desde algunos meses viene impulsando la Federación de Estudiantes Secundarios, FESES, con el objeto de que se ponga fin al Decreto 736 que prohíbe las elecciones directas de los Centros de Alumnos, y por otras reivindicaciones de mejoramiento de los planteles educacionales. Y junto a estas reivindicaciones, los estudiantes del liceo ocupado solicitaron becas alimenticias y de movilización. A petición del alcalde de Santiago, Gustavo Alessandri, Carabineros ingresó al recinto, lo que hicieron en forma violenta, golpeando innecesariamente a los manifestantes, varios de los cuales se refugiaron en la sala de profesores, desde donde fueron sacados arrastrados del pelo, pese a la protesta de algunos docentes. Los policías también dispararon balines y gran cantidad de bombas lacrimógenas. Cerca de 40 alumnos fueron introducidos a una sala, obligándolos a permanecer boca abajo y luego fueron golpeados con puntapiés. Alrededor de 60 estudiantes fueron detenidos, quienes fueron trasladados a la 3a. Comisaría de Carabineros. En el recinto policial fueron examinados por una doctora —a los que se encontraban lesionados— y posteriormente, varios de ellos fueron llevados a la Posta 3 de la Asistencia Pública, entre los cuales se encuentran Dino Pancani, Antonio Cortés, Jaime Riveros y Patricio Rojas. En las afueras del establecimiento estudiantes realizaron manifestaciones de apoyo a la protesta, siendo disueltos por el carro lanza-agua, cuyo chorro destrozó varios vidrios. También en las afueras del liceo fue detenido por civiles el joven Bernardo Pavez González, subido a un vehículo particular en cuyo interior fue golpeado y amenazado; finalmente fue dejado en libertad, con la condición de que lo llamarían por teléfono a su casa, le darían nombres de estudiantes, para que él señalara sus actividades. La mayoría de los estudiantes fueron dejados en libertad ese mismo día. Trece de ellos, Marco Avilés, Richard Contreras, Marco Cortés, Milton Edwards, Maximiliano Figueroa, Mauricio González, Blas Lacroix, Cristián Lledo, Mauricio Paredes, Patricio Rojas, Pedro Sáez, Marco Saldías y Moisés Valdés, fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago y luego al Anexo Cárcel Capuchinos, quedando a disposi-

ción de la Primera Fiscalía Militar acusados de maltrato de obra a Carabineros —causa 733-88—; el día 12, once de los acusados fueron dejados en libertad por falta de méritos; Mauricio González y Cristián Lledo fueron encargados reos y el día 20 de ese mes fueron dejados en libertad bajo fianza.

- 1.194 Arcamaño Baltra, Juan Carlos; estudiante.
- 1.195 Gacitúa Cepeda, Hernán Alejandro; estudiante, 19 años.
- 1.196 Gómez Lira, Mauricio Aníbal; estudiante, 18 años.
- 1.197 Jiménez Sánchez, Paulo César; estudiante, 17 años.

Los estudiantes de la enseñanza media, fueron detenidos por Carabineros el día 6 de mayo, en los alrededores del Liceo A-92 ubicado en el sector de Gran Avenida, comuna San Miguel, el cual fue objeto de un intento de ocupación de parte de un grupo de estudiantes, quienes protestaban por la expulsión de cuatro alumnas de ese establecimiento. La profesora Sista Alfaro, quien intentó cerrar la entrada al colegio, resultó con lesiones diversas al ser derribada al suelo. También resultó con lesiones un guardia de la municipalidad Antonio Gajardo Miranda, quien se enfrentó a los ocupantes. Carabineros actuó violentamente contra los manifestantes, arrestando a 23 de ellos, entre los cuales se encuentran los estudiantes nombrados. Fueron trasladados a la 12a. Comisaría y luego a la Cárcel de San Miguel —salvo el menor Paulo Jiménez que lo fue a la Cárcel de Puente Alto—, quedando a disposición del Primer Juzgado del Crimen de San Miguel, acusados de daño a la propiedad y de infracción a la Ley Antiterrorista. El día 9 fueron dejados en libertad, quedando a disposición del tribunal.

- 1.198 Rojas Arqueros, Danilo; estudiante enseñanza media, 15 años.

Detenido el día 10 de mayo, en horas de la mañana, por carabineros que reprimieron una ocupación del Liceo Barros Borgoño de parte de estudiantes que exigían un mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional y la derogación del decreto que impide las elecciones democráticas de Centros de Alumnos. El afectado fue aprehendido a unas tres cuadras del liceo, siendo trasladado a la 4a. Comisaría de Carabineros. Allí recibió múltiples golpes de pies en diversas partes del cuerpo. A las 18,30 horas de ese día fue retirado por sus padres, a quienes le entregaron una citación de comparecencia al Juzgado de Menores, cuya copia —según los policías— sería enviada a la municipalidad y a la dirección del

Liceo de Aplicación, donde el menor cursa sus estudios.

En los primeros días de junio, el afectado declaró ante el Sexto Juzgado de Menores, siendo amonestado.

- 1.199 Bobadilla Cajales, Enrique; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.200 Burett Berríos, Julio; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.201 Díaz Peña, Mauricio; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.202 Isamit Riquelme, Fernando Marcelo; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.203 Marabolí, Sergio; estudiante enseñanza media, 18 años.

Los jóvenes, todos estudiantes del Liceo Gabriela Mistral, fueron detenidos por carabineros de turno del Hospital J.J. Aguirre, el día 10 de mayo, en horas de la mañana. Los hechos que motivaron la concurrencia al centro asistencial, ocurrieron esa mañana, al ser ocupado temporalmente el establecimiento educacional indicado, ante una respuesta negativa que recibieron los estudiantes de parte de la Municipalidad a un petitorio, en el cual se pedía una mayor ración alimenticia, baños higiénicos y arreglos en la infraestructura del colegio. Luego de que el presidente del Centro de Alumnos hablara en un acto desarrollado en el patio, los alumnos salieron a la vía pública y procedieron a obstaculizar el tránsito con barricadas. Al llegar carabineros se replegaron al interior del liceo. Los policías dispararon bates, hiriendo a cuatro de los estudiantes nombrados, Enrique Bobadilla, Julio Burett, Mauricio Díaz y Fernando Isamit, quienes, por sus propios compañeros fueron trasladados al hospital señalado, hasta donde llegó a visitarlos el presidente del Centro de Alumnos, Sergio Marabolí, siendo también detenido. Todos fueron trasladados a la 9a. Comisaría de Carabineros y en horas de la tarde fueron entregados a sus familiares, con citación de comparecer a la Primera Fiscalía Militar —salvo Sergio Marabolí— acusados de ofensas y maltrato de obra sin lesiones a Carabineros. Los 4 estudiantes prestaron declaración ante el tribunal el día 12 de mayo, quedando en libertad, siendo remitidos al Instituto Médico Legal. De ellos, el más perjudicado es Fernando Isamit, quien resultó con herida de balín en la órbita de un ojo, encontrándose en tratamiento para ser intervenido quirúrgicamente.

- 1.204 Jaque Pinto, Marco A.; operario, 22 años.
- 1.205 Jerez Campusano, Roberto Marcelino; cesante, 21 años.

Detenidos por carabineros el día 11 de mayo, aproximadamente a las 22,00 horas, en el interior

de la población Juanita Aguirre en donde hubo manifestaciones y barricadas con neumáticos encendidos, de pobladores que protestaban por la situación económica en que se encuentran. Fueron subidos a un bus policial en cuyo interior fueron golpeados. Finalmente fueron trasladados a la Tenencia de Carabineros —junto a otros detenidos— de la población, desde donde fueron dejados en libertad cerca de la una de la madrugada con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Roberto Jerez Campusano interpuso ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago una denuncia por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones graves, en la cual expone que el día señalado regresaba a su domicilio, después de concurrir a un curso de Cristología. Al llegar al sector entre las calles Cardenal Caro y Argel, fue interceptado por Fuerzas Especiales de Carabineros que se movilizaban en un bus de la institución y sorpresivamente fue detenido, sin que existiera en dicho lugar disturbios y sin que mediara de su parte provocación alguna. En esas circunstancias fue violentamente golpeado, con palos y otro tipo de elemento contundente, en la espalda, glúteos, piernas, muslos y conducido a viva fuerza, mientras recibía más golpes y todo tipo de groserías, al bus, junto a otros detenidos. Agrega en el libelo, que fue trasladado a la Tenencia "Juanita Aguirre", donde se le comunicó que había sido detenido por desórdenes en la vía pública. Producto de la violenta golpiza, debió concurrir a un centro asistencial por cuanto sentía fuertes dolores en el cuerpo, cabeza y malestar en general, diagnosticándosele contusiones múltiples y posible fractura dorsal. Tal situación le ha impedido ejercer sus labores habituales, causándole un grave daño físico y síquico.

- 1.206 Sandoval Nanco, Sergio Antonio; obrero, 18 años.
- 1.207 Valencia Hernández, Alexander Hipoli; estudiante enseñanza media, 18 años.

Detenidos por carabineros el día 11 de mayo, aproximadamente a las 13,30 horas, a dos cuadras del Liceo 5, en el cual hubo una manifestación y un intento de ocupación del establecimiento de parte de alumnos que exigían una mejoría en la infraestructura del recinto y derogación del decreto que impide elecciones democráticas de Centros de Alumnos. Los dos afectados transitaban por la vía pública y al divisar un bus policial optaron por ingresar al domicilio de Sergio Sandoval. Un grupo de 10 carabineros ingresó a la vivienda y procedió a golpes a sacar a los jóvenes a la calle; luego fueron subidos al vehículo, lanzados al piso y golpeados con los bastones policiales. El bus anduvo cerca de media hora por el sector, deteniendo a otros

escolares y personas que transitaban por el lugar. Finalmente fueron trasladados a la 18a. Comisaría de Carabineros, desde donde, cerca de las 19,30 horas fueron entregados a sus padres con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

- 1.208 Abarca Paniagua, Humberto; estudiante universitario.
- 1.209 Bello Pérez, Sergio Andrés; estudiante universitario.
- 1.210 López, Alberto; estudiante universitario.
- 1.211 Román Chacaltana, Carolina.
- 1.212 Román Castro, María Olga; estudiante universitaria.
- 1.213 Varela Ponce, Patricio; estudiante universitario.

Detenidos el día 11 de mayo por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, en momentos que un grupo de universitarios se encadenaron frente a la Casa Central de la U. de Chile a la vez que se desplegaban carteles en demanda de reivindicaciones académicas y estudiantiles. Los estudiantes detenidos fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Salvo Humberto Abarca, María Olga Román y Carolina Román, quienes fueron trasladados a la Tercera Comisaría —el varón— y a la Subcomisaría San Cristóbal las mujeres, permaneciendo cinco días arrestados en virtud del Decreto Exento 6731 emanado del Ministerio del Interior (ver "Seguimiento del conflicto universitario").

- 1.214 Escobar Valenzuela, Miguel Angel; estudiante enseñanza media, 16 años.

En recurso de amparo rol 556-88 interpuesto en su favor, se expone que fue detenido por efectivos de Carabineros el día 11 de mayo en la Alameda, frente a la Casa Central de la Universidad de Chile, mientras se desarrollaba una manifestación de estudiantes de la enseñanza media —convocada por FESES— en demanda de la derogación del decreto que impide la elección democrática de Centro de Alumnos. Fue trasladado a la 34a. Comisaría de Menores, en donde indicaron a su madre que sería puesto a disposición de la fiscalía militar; cuestión que en el libelo se denuncia como extremadamente grave, toda vez que el menor solo cuenta con 16 años, nunca ha estado detenido o puesto a disposición de algún tribunal. Por lo tanto, la sola mención de ser llevado a un tribunal de carácter militar, puede producir un efecto psicológico grave en su persona. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que efectivamente el día 11 de mayo, aproximadamente a las 11,00 horas, el amparado

fue trasladado a la unidad indicada por "...haber sido sorprendido frente a la Casa Central de la Universidad de Chile, portando y lanzando panfletos injuriosos al Supremo Gobierno e incitando a los transeúntes a promover alteraciones del orden público". El informe policial agrega, que por un "error de procedimiento", la 34a. Comisaría lo puso a disposición de la 1a. Fiscalía Militar de Santiago, mediante parte 177, y no al Juzgado de Menores; además de no entregárselo a sus padres o tutores para ser presentado ante el tribunal correspondiente. Por su parte, la fiscalía informó a la Corte que el amparado fue dejado en libertad ese mismo día 11 de mayo, con citación de presentarse al 1er. Juzgado de Menores. El cargo que se le hizo, fue de infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

- 1.215 Bravo Venegas, Raúl Alejandro; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.216 Ojeda Caballero, Carlos.
- 1.217 Quilagaiza Jara, Jaime; 22 años.
- 1.218 Yévenes Araya, Héctor.

En el recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados, se expone que fueron detenidos en la madrugada del día viernes 13 de mayo, en circunstancias que presenciaban una ocupación de terrenos protagonizada por cerca de mil familias que carecen de viviendas. En el amparo se afirma que los pobladores nombrados no se encontraban desarrollando conducta alguna que justificara su privación de libertad, la cual se produjo por la acción de efectivos de la Tenencia Villa Macul de Carabineros, a cuyo recinto fueron trasladados. La recurrente en el libelo, Claudina Núñez, presidenta de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, indica que considera injusto, que el justo accionar por la conquista de un derecho vital para la sobrevivencia, como es el derecho a la vivienda, sea motivo de persecución para sus protagonistas o para quienes solidarizan con ellos. Finaliza señalando "nos preguntamos los pobladores: ¿Es que acaso la disposición constitucional que consagra que 'La familia es el núcleo fundamental de la sociedad' y que 'El Estado tiene el deber de resguardar a la familia y propender el fortalecimiento de ésta' es sólo demagogia, cuando las familias humildes luchan por su vivienda?". Ese mismo día, los detenidos fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición del 14º Juzgado del Crimen. El día 18 fueron dejados en libertad "por ahora".

Jaime Quilagaiza es sobrino de Hernán Quilagaiza, detenido desaparecido desde octubre de 1974.

- 1.219 Armijo Norton, Aída Margarita; estudiante universitaria, 21 años.

- 1.220 Díaz Carreño, Jéssica; estudiante universitaria.
- 1.221 Espinoza Bugueño, Rodrigo; estudiante universitario.
- 1.222 González Herrera, Ramón; estudiante universitario, 21 años.
- 1.223 Ibáñez León; Gelson, estudiante universitario.
- 1.224 Lagos Herrera, Valentina; estudiante universitaria.
- 1.225 Ochoa Martínez, Laura; estudiante universitaria, 18 años.
- 1.226 Padilla Padilla, Pamela; estudiante universitaria, 18 años.
- 1.227 Paulus Millanao, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.228 Ripamonti Zañartu, Soledad; estudiante universitaria.
- 1.229 Salazar Muñoz, Katia; estudiante universitaria.
- 1.230 San Martín Droguett, Rossana; estudiante universitaria.

Por los afectados, todos estudiantes de la Universidad de Chile, se interpuso un recurso de amparo —rol 585-88— en el cual se expone que fueron detenidos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el día 18 de mayo, alrededor de las 13,00 horas, en circunstancias que se encontraban encadenados al monumento de Andrés Bello, ubicado frente a la Casa Central de esa Universidad, como modo de protestar por la reducción horaria de los ramos de estudios que conforman el currículum de la carrera de Tecnología Médica. Junto al encadenamiento, los universitarios dieron lectura a una declaración donde se denuncia el problema ya descrito. Carabineros, primeramente lanzó gases irritantes y luego procedió a la detención de los manifestantes, los que fueron trasladados a la Tercera Comisaría —los varones— y las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal. El Ministerio del Interior, en virtud del Decreto Exento 6742 de fecha 18 de mayo, dispuso el arresto de los amparados por un plazo de 5 días, tras lo cual, fueron dejados en libertad sin que se les formulara acusación alguna (ver capítulo "Conflicto y movilización universitaria).

- 1.231 Castro Canales, Julia.
- 1.232 Galaz, Patricia.
- 1.233 Latrach, Cecilia.
- 1.234 Sepúlveda Avila, Adriana; empleada, 36 años.
- 1.235 Vargas, Carlos; junior, 22 años.

En recursos de amparos interpuestos en favor de las personas nombradas, se expone que fueron detenidas por carabineros el día 19 de mayo, en el centro de la ciudad, en circunstancias que partici-

paban en una celebración pública del Partido Mapu, con motivo del 19º aniversario de su fundación. La manifestación aludida tuvo lugar en distintos puntos del centro de la ciudad a los que concurren numerosos simpatizantes y adherentes de ese conglomerado político. Los detenidos fueron trasladados a la 38a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día, con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

- 1.236 Amaro, Roberto; estudiante universitario.
- 1.237 Berríos Cristián; estudiante universitario.
- 1.238 Tótoro Taulis, Dauno; estudiante universitario.

El día 26 de mayo, alrededor de las 13,00 horas, se realizó una manifestación pacífica en el campus Oriente de la Universidad Católica de Chile, en protesta por la sanción que fueron objeto cinco estudiantes del plantel universitario.

La manifestación pacífica se inició al interior del campus y, en seguida, se efectuó un sitting en las afueras del recinto, concluyendo el acto alrededor de las 15,00 horas.

Una hora después, cerca de las 16,00 horas, los tres estudiantes antes individualizados fueron detenidos por carabineros cuando se retiraban de la universidad en automóvil. Los policías detuvieron el vehículo, lo registraron y, acto seguido, subieron a los tres jóvenes a un furgón policial de la 19a. Comisaría de Carabineros, Z-478. Al momento de subir, fueron golpeados con luma.

Luego de permanecer un tiempo arriba del vehículo policial y chequeados sus antecedentes, los tres jóvenes fueron liberados desde el mismo furgón.

Se interpuso un recurso de amparo en favor de los tres estudiantes, rol 637-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, el que fue rechazado por el tribunal (ver también al comienzo de este Informe: "Seguimiento del conflicto universitario").

- 1.239 Acuña Durán, Mauricio Julio; cesante, 21 años.
- 1.240 Aranís Aranís, Marta Daniela.
- 1.241 Aranís Contreras, Sergio Andrés.
- 1.242 Arce Pavez, Erika del Tránsito; cesante, 18 años.
- 1.243 Arce Pavez, Matilde; empleada, 22 años.
- 1.244 Auger Ponce, Aurora Alejandra.
- 1.245 Calderón Figueroa, Sandra Ester.
- 1.246 Carrasco Moreno, Carlos Alberto; estudiante educación media, 16 años.
- 1.247 Carrillo Termini, Jorge Fernando; médico, asesor del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), 32 años.
- 1.248 Cid Rodríguez, Sandra de Jesús.
- 1.249 Fuenzalida Muñoz, Claudio Esteban; estudiante, 23 años.

- 1.250 Guajardo Recabarren, Marcos Antonio; junior, 18 años.
- 1.251 Godoy Moya, Marcelo Iván; estudiante, 21 años.
- 1.252 González Peñailillo Carlos Alberto.
- 1.253 Jaramillo Inaipil, Carlos Alfonso; contador, 23 años.
- 1.254 Matas Núñez, Juan Ramón.
- 1.255 Morales Vargas, Simón.
- 1.256 Pizarro Bucarey, Iris Marillac.
- 1.257 Plaza Albornoz, Ruperto Fernando; cerrajero, 22 años.
- 1.258 Saavedra Villanueva, Marcos Fernando; empleado, 24 años.
- 1.259 Tapia Villablanca, Luis Alvaro; cesante, 18 años.

Todos ellos fueron detenidos el día 28 de mayo, alrededor de las 14 horas, en el sector de general Velásquez con Ferrocarril, comuna de Estación Central, por efectivos de Carabineros, cuando se realizaba un acto cultural pacífico, cuyo tema era los derechos humanos.

Los participantes procedieron a dibujar un mural alusivo al tema y, antes de finalizarlo, aparecieron en el lugar carabineros fuertemente armados que, sin haber provocación alguna, detuvieron tanto a quienes ejecutaban el mural, como a quienes observaban la acción de arte.

Fueron conducidos a la Comisaría de Lo Espejo, donde no fueron aceptados, por lo que fueron llevados a la 21a. Comisaría. En este recinto fueron interrogados por carabineros y efectivos de la Central Nacional de Informaciones.

Finalmente, fueron trasladados a dependencias de la 3a. Comisaría de Carabineros, donde quedaron arrestados a disposición del Ministerio del Interior, dictándoseles un Decreto Exento 6759 (artículo 24 transitorio). Las mujeres en tanto, fueron trasladadas hasta la Subcomisaría San Cristóbal.

El día 2 de junio, a las 0,00 horas, recuperaron su libertad incondicional desde las dependencias policiales, por orden del Ministerio del Interior.

Por todos ellos se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 661-88, el que —por error— fue acumulado al rol 655-88. El recurso fue rechazado por el tribunal.

Arrestos con ocasión de jornada por los derechos humanos

- 1.260 Briones Valle, José Ignacio; estudiante universitario, 21 años.
- 1.261 Cerpa Estrada, Andrea de la Cruz; empleada; 18 años.
- 1.262 Espinoza González, Silvia Rosa, 36 años.
- 1.263 Peard John, Gerard; sacerdote de San Columbano; 44 años.

- 1.264 Mouterde, Pierre; periodista canadiense.
- 1.265 Silva Reyes, Juan Domingo; egresado universitario; 36 años.
- 1.266 Torres Gaona, Guillermo; periodista.
- 1.267 Vásquez, María Cristina; dueña de casa, 52 años.
- 1.268 Vidal Climent, Mario; médico, 61 años.
- 1.269 Zárate Moraga, Ivalu; encuestadora; 23 años.
- 1.270 Zárate Morába, Tenaure; encuestadora; 24 años.

El 31 de mayo, a las 19 horas, cientos de personas se congregaron en el centro de Santiago para efectuar una marcha, luego que culminara la "Jornada por los derechos humanos", convocada por numerosas organizaciones sociales y políticas, en el marco de la celebración de la "Semana Internacional por los detenidos desaparecidos" y los 40 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Los organizadores del evento habían solicitado autorización a la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia para efectuar una concentración en algún punto de la ciudad, sin embargo, la petición fue negada por la autoridad. A cambio de esto, se realizó un acto en el local cerrado, Matucana 19, el que congregó a más de 400 personas. Al término de este acto, que finalizó sin incidentes, los asistentes se dirigieron hacia el centro en diversas columnas: "Contra la impunidad", "Por la vida", "Por la justicia" y "Por la libertad".

En el sector de la Alameda con Ahumada fueron disueltos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que actuaron con carros lanza-agua, bombas lacrimógenas y procedieron a detener a 31 manifestantes, entre ellos, los individualizados anteriormente.

Todos fueron conducidos a la 1a. Comisaría y más tarde trasladados los hombres a la 3a. y las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal, a disposición del Ministerio del Interior.

Desde la 1a. Comisaría salieron libres sin citación a ningún tribunal, el sacerdote de la Congregación San Columbano John Gerard Peard y el periodista canadiense Pierre Mouterde, en horas de la noche del mismo día.

El resto de los detenidos quedaron arrestados en virtud del Decreto Exento 6765 del Ministerio del Interior (artículo 24 transitorio).

El dirigente del Colegio de Periodistas, Guillermo Torres, recuperó su libertad el 1º de junio, por oficio 1324, sin cargos en su contra.

El resto de los detenidos fueron dejados libres sin cargo al cumplirse el quinto día, el 5 de junio.

En recurso de amparo interpuesto en favor de María Cristina Vásquez, rol 682-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia que fue golpeada por los policías al momento de ser detenida y cuando era conducida a la Comisaría.

También se interpusieron amparos por Guillermo Torres, el doctor Mario Vidal, José Briones Valle, Juan Silva, Andrea Cerpa, Ivalú Zárate Moraga y su hermana Tenaura, rol 675-88 los dos primeros y 687-88 el resto, todos de la Corte de Santiago. Los recursos fueron declarados sin lugar por el tribunal.

SECUESTROS EN SANTIAGO

1.271 Miranda Luengo, Héctor René; guardia de seguridad, 22 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda —rol 277-88—, se expone que el afectado, vigilante privado, fue detenido el día 13 de mayo, aproximadamente a las 7,20 horas, desde su domicilio —Santa Cora 1368— por civiles armados de metralletas pertenecientes al servicio de Investigaciones. Los agentes —unos 20— se movilizaban en vehículos institucionales. Allanaron y registraron el domicilio, tras lo cual trasladaron al amparado con destino desconocido. En el libelo se agrega que en la población hicieron varios allanamientos y que la persona buscada era una mujer.

El mismo amparado denunció a la Corte —fue dejado en libertad ese mismo día— que luego de ser detenido por los detectives, lo subieron a un furgón y le dieron golpes de puño. Le preguntaron por armas, a lo que respondió que nada sabía y mostró su credencial de guardia de seguridad. Fue conducido a un recinto que no pudo identificar —estuvo todo el tiempo con la vista vendada— en el cual le dieron golpes de puños y además puntapiés en los testículos, a la vez que le preguntaban por personas determinadas a las que nunca había escuchado nombrar. En un momento determinado lo condujeron a otro recinto, al cual se demoraron un buen tiempo en llegar. Le dio la sensación de una pieza grande, en que había gente y ruido de máquinas de escribir; pasaba locomoción cerca. Alrededor de las 19 horas de ese mismo día lo fueron a dejar en las cercanías del Cementerio Metropolitano. Le dijeron que no se moviera de la casa ya que en cualquier momento podrían ir a buscarlo. Finalmente, agrega que se enteró que también detuvieron a varias personas de su misma población pero que no conoce a ninguna de ellas.

Por su parte, Investigaciones informó a la Corte en términos negativos. El tribunal no dio a lugar el recurso de amparo, remitiendo los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente.

En la población Santa Elena, esa misma mañana, fueron detenidas las hermanas Claudia y Silvia Alvarez Abarzúa; Sandra Zavala Vergara; Ruth Flores Ramos; y Rubén Bravo Zapata. La situación

de estas personas está consignada en el capítulo de arrestos.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

Arica

1.272 Castillo Cruz, Nivaldo; 29 años.

El día 10 de mayo de 1988, en Chacalluta (frontera con Perú), personal de Investigaciones procedió a detener a Nivaldo Castillo, estudiante de Ingeniería Química de la Universidad de Lima, ex presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Antofagasta, cuando ingresaba desde Perú hacia Chile.

La detención obedece a una orden en su contra, emanada de la Fiscalía Militar de Antofagasta, causa rol 116-87, por la toma de la Universidad de Antofagasta en que se le acusó de lesiones a carabineros.

Al ser detenido, fue trasladado a la Prefectura de Investigaciones donde fue revisado y fichado. Posteriormente llevado a la Cárcel de Arica el día 11 de mayo de 1988, fecha en que declara ante el fiscal militar, quien ordena su libertad bajo fianza.

Vallenar

1.273 Pereira Valencia, José Patricio; chofer, 29 años.

El día 24 de mayo de 1988, a las 13,45 horas, personal de civil que se identificó como CNI, detuvo en su domicilio a José Pereira. Los agentes dejaron copia de la orden de detención a la cónyuge, conduciendo al arrestado a la Prefectura de Investigaciones el mismo día, en espera que el fiscal resolviera su situación.

El día 29 de mayo de 1988 es trasladado a Santiago para comparecer ante el fiscal ad hoc Torres Silva, dejándolo éste encargado reo en la causa 1797-86, por "arsenales" y recluso en la Cárcel de San Miguel (ver capítulo: "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva").

Andacollo (Ovalle)

1.274 Cortés Guarda, Iván; prensista, 30 años.

1.275 Varas Jiménez, Pedro; técnico administrativo, 26 años.

En la ciudad de Ovalle, el día 5 de mayo de 1988, a las 12,30 horas, en circunstancias que conversaban en la vía pública, Pedro Varas e Iván Cortés, sobre posibilidades de trabajo en una mina de propiedad del padre de Varas, en la ciudad de

Andacollo, fueron interceptados por carabineros y éstos los conminaron a identificarse y mostrar lo que llevaban. Se constató que portaban 7 kilos de nitrato para ser usado en la mina, el que había sido vendido a una persona que tendría autorización para comprar este elemento, ya que es minero.

Ambos fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros, quedando a disposición de la fiscalía militar el día 5 de mayo, siendo acusado Varas Jiménez de "porte ilegal de explosivos" y Cortés Guarda por "tenencia ilegal de explosivos". Cortés Guarda fue dejado en libertad bajo fianza el día 18 de mayo, en tanto que a Varas Jiménez se le otorgó el beneficio el día 3 de junio de 1988.

Valparaíso

1.276 Garretón Purcell, Oscar Guillermo; ex parlamentario.

El 4 de mayo quedó detenido luego que se presentara voluntariamente ante la Fiscalía Naval de Valparaíso, para declarar en un proceso pendiente seguido en su contra desde el 2 de octubre de 1973, por el delito de sedición.

Garretón se encontraba en el exilio desde 1973 y, recientemente, había sido autorizado para ingresar temporalmente al país debido a una grave enfermedad de su padre.

Al vencer su permiso provisorio, se presentó ante el titular de la Fiscalía Naval de Valparaíso, capitán de Fragata (J) Jorge Cáceres, quien resolvió su detención y encargatoria de reo (ver capítulo Tribunales: "Fiscalía Naval de Valparaíso encargó reo a ex parlamentario Oscar Guillermo Garretón").

1.277 Andaur Rodríguez, Roberto Iko; 24 años.

La prensa y comunicados oficiales señalan que, el día 5 de mayo de 1988, alrededor de las 14 horas, en el sector de Gómez Carreño, población Alejandro Navarrete en Viña del Mar, se produjo un enfrentamiento entre personal de seguridad y Roberto Andaur, quien ha sido sindicado como jefe del Frente Patriótico Manuel Rodríguez para la V Región.

Según las versiones relacionadas con este hecho, Andaur al llegar al terminal de la línea de taxibuses del recorrido Forestal-Gómez Carreño, se percató que era objeto de seguimiento por lo que subió al vehículo de la locomoción colectiva y ocupó el tercer asiento de la corrida derecha junto al pasillo.

Una de las personas que lo venía siguiendo, funcionario de seguridad sargento primero de la Arma-

da, asignado a la CNI, Armando Cruz Olivares, abordó el taxibús una cuadra después produciéndose un intercambio de disparos resultando herido este funcionario, el que falleció mientras era atendido e intervenido quirúrgicamente.

En el intercambio de balazos fue, además, herido el chofer del taxibús, Mauricio Joel Acevedo Lara y la pasajera Edith Tapia Arroyo. Andaur quedó también gravemente herido y detenido inmediatamente, siendo trasladado al Hospital Naval, donde, a partir del día 6 de mayo, permanece incomunicado. El día 26 de mayo es dejado en libre plática en el mismo hospital y el día 27 trasladado a la Cárcel Pública de Valparaíso con aislamiento del resto de los presos políticos y con visitas restringidas solo a familiares.

Andaur registra las siguientes encargatorias de reo en la causa rol 6.920 de fecha 11 de mayo, por infracción al artículo 1° N° 2 de la Ley 18.314, atentar contra la vida de miembros de las Fuerzas Armadas en su calidad de tal, y artículo 11 de la Ley 17.798, por porte ilegal de arma de fuego.

El día 21 de mayo, es encargado reo en la misma causa, por infracción al artículo 8° de la Ley 17.798, por integrar grupos de combate militarmente organizados; artículo 1° N° 11 de la Ley 18.314, asociación ilícita de combate militarmente organizados; artículo 1° N° 2 de la Ley 18.314, atentar contra instalaciones o elementos destinados al funcionamiento de servicios de utilidad pública; artículo 1° N° 13 de la Ley 18.314, hacer apología del terrorismo; artículo 1° N° 14, de la Ley 18.314, recibir instrucciones para la fabricación o uso de bombas o artefactos explosivos cuya utilización pueda causar grave peligro a la vida, salud o integridad física de personas o bienes; artículo 476 N° 2 del Código Penal, incendio a edificio no destinado ordinariamente a la habitación y, finalmente, acusado en la misma causa, por uso malicioso de instrumento público falsificado.

Con la misma fecha, fue encargado reo en la causa rol 6.824, por infracción al artículo 1° N° 7 de la Ley 18.314, atentar contra el edificio de la Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval.

A raíz de la detención de Roberto Andaur, todo el sector en que se produjo el enfrentamiento, fue exhaustivamente "peinado" por efectivos de seguridad y la policía uniformada, informando que se habría logrado con ello la detención de una casa de seguridad del Frente Patriótico Manuel Rodríguez en la población Alejandro Navarrete.

Posteriormente, a partir de los hechos descritos, se realizaron una serie de allanamientos y detenciones en Valparaíso, provocando alarma pública en la población. Los organismos de derechos humanos regionales, manifiestan que la situación descrita sirvió para ejercer en poblaciones históricamente críticas al gobierno, una represión con otros objetivos.

1.278 Varela Rodríguez, Jorge Leonardo.

Según información proporcionada por la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, fue detenido el 6 de mayo de 1988, en horas de la mañana, ligado al caso Andaur, en el que falleció el sargento primero de la armada, asignado a la CNI, Armando Cruz Olivares.

Permaneció en el cuartel de Investigaciones de Valparaíso, en calidad de incomunicado hasta el día 21 de mayo, cuando se determinó que permaneciera en libre plática, pero aislado del resto de los presos políticos y con un régimen de visitas restringidas sólo a familiares. Estas medidas de aislamiento cesaron el 1º de junio.

El 16 de mayo de 1988 es encargado reo en la causa rol 6.920 de la Fiscalía Naval, por infracción al artículo 8º de la Ley 17.798, integrar un grupo de combate militarmente organizado; artículo 1 Nº 7 de la Ley 18.314, atentar contra instalaciones o elementos destinados al funcionamiento de servicios de utilidad pública; artículo 1 Nº 11 de la Ley 18.314, asociación ilícita con fines terroristas; artículo 46 Nº 2 del Código Penal, incendio de edificio destinado ordinariamente a la habitación.

Familiares y amigos de Leonardo Varela, fueron objeto de hostigamiento por parte de los servicios de seguridad.

1.279 Núñez Vega, Ferenk Natalio; trabajador de la construcción, 23 años.

1.280 Jofré, Jeanette; 24 años.

El día 6 de mayo de 1988, en horas de la madrugada, 10 personas, entre civiles y uniformados, vestidos con tenida de combate y sus rostros tizados, procedieron a allanar y posteriormente a detener, en su domicilio de calle Principal Cerro La Toma de Valparaíso, a Ferenk Núñez y a su cónyuge, Jeanette Jofré, esta última embarazada de 4 meses.

La detención y allanamiento se produce sin que los funcionarios exhibieran orden alguna, ni tampoco se identificaran. Mientras prácticamente destruían el hogar de la pareja y el hogar de la madre de Núñez, quien vive en una casa anexa en el mismo domicilio.

Núñez es llevado al cuartel de Investigaciones de Valparaíso, donde permanece hasta el 11 de mayo y posteriormente trasladado a la Cárcel Pública en calidad de incomunicado hasta el 21 de mayo, día en que queda en libre plática con régimen de aislamiento y de restricción de visitas.

El 16 de mayo es encargado reo en la causa rol 6.920-88, acusado de infringir los siguientes artículos: 8º de la Ley 17.798, integrar un grupo armado de combate militarmente organizado; artículo 11 de la Ley 17.798, porte ilegal de arma de fuego;

artículo 1 Nº 7 de la Ley 18.314, atentar contra instalaciones destinadas al funcionamiento de servicio de utilidad pública; artículo 1 Nº 11 de la Ley 18.314, asociación ilícita con fines terroristas; y artículo 1 Nº 13 de la Ley 18.314, apología del terrorismo.

Con fecha 7 de mayo, se interpuso recurso de amparo en el cual se da cuenta del actuar desproporcionado de los funcionarios aprehensores, quienes innecesariamente causaron destrozos en las viviendas y amenazaron a los moradores.

Jeanette Jofré fue conducida el 6 de mayo hasta dependencias de Investigaciones. Al día siguiente fue trasladada al Hospital Naval, donde permaneció incomunicada hasta el 10 de mayo, fecha en que fue dejada en libertad incondicional por falta de méritos.

1.281 Solari Oyarzo, Marcelo Hernán; 22 años.

1.282 Solari Oyarzo, Niza Alejandra; 21 años.

En la madrugada del día 6 de mayo de 1988, aproximadamente a las 4,10 horas, irrumpieron en el domicilio de la familia Solari en Valparaíso, 4 civiles y 8 uniformados, premunidos de metralletas cortas, quienes sin identificarse ni exhibir orden alguna, allanaron el hogar violentamente —con descerrajamiento de puertas, cajones, quebrazón de vidrios— deteniendo a los hermanos Solari Oyarzo.

Durante el allanamiento, golpearon violentamente al padre de los detenidos, Hernán Solari Espinoza, quien fue obligado a firmar actas de detención y allanamiento, incluyendo esta última un supuesto hallazgo de amongelatina. Según lo señalado por la familia, los funcionarios que practicaron el allanamiento destruyeron enseres eléctricos y robaron especies y dinero en efectivo en cantidad no determinada.

Ambos fueron conducidos al cuartel de Investigaciones de Valparaíso, donde permanecieron hasta el 11 de mayo, ocasión en que Niza queda en libertad por falta de méritos, en tanto que Marcelo es trasladado hasta la Cárcel Pública, donde permanece incomunicado hasta el 21 de mayo, fecha en que queda en libre plática pero con régimen de aislamiento del resto de los presos políticos y restricción de visitas sólo a familiares, medida vigente hasta hoy.

El día 16 de mayo de 1988 es encargado reo en la causa 6.920-88 de la Fiscalía Naval, por infracción al artículo 8º de la Ley 17.798, integrar un grupo de combate militarmente organizado; artículo 1 Nº 11 de la Ley 17.798; artículo 1 Nº 11 de la Ley 18.314, asociación ilícita con fines terroristas; artículo 1 Nº 13 de la Ley 18.314, hacer apología del terrorismo.

Con fecha 6 de mayo, se presentó recurso de amparo en favor de los hermanos detenidos. Posteriormente se hizo presente a la Corte de Apela-

ciones las ilegalidades cometidas en contra de los amparados y familiares, pues se actuó, por parte de los miembros de seguridad, en forma innecesariamente violenta.

1.283 González González, Lautaro Iván; estudiante 4º año de Educación Física en la Universidad Católica de Valparaíso.

1.284 Rojas Soto, Kathia.

En la madrugada del día 6 de mayo de 1988, desconocidos que no se identificaron ni exhibieron orden alguna, procedieron a allanar el domicilio de Lautaro Iván González González y su cónyuge Kathia Rojas, ubicado en el Cerro El Litre de Valparaíso, llevándose los detenidos hasta el cuartel de Investigaciones de ese puerto. El día 9 de mayo Kathia Rojas fue puesta a disposición de la Fiscalía Naval de Valparaíso, tribunal que ordenó su detención e incomunicación por cinco días en el COF, en tanto que Lautaro González permaneció en Investigaciones hasta el día 11 de mayo, fecha en que es trasladado a la Cárcel Pública, por orden de la Fiscalía Naval, en calidad de incomunicado hasta el 21 de mayo, día en que queda en libre plática, con régimen de aislamiento con respecto de los demás presos políticos y restricción de visitas solo a familiares, medida hasta hoy vigente.

Con fecha 16 de mayo de 1988 es encargado reo en la causa 6.920 por infracción al artículo 8 de la Ley 17.798, integrar un grupo de combate militarmente organizado; artículo 9 de la Ley 17.798, tenencia ilegal de explosivos; artículo 1 N° 13 de la Ley 18.314, asociación con fines terroristas.

El día 10 de mayo se interpuso recurso de amparo en su favor.

Kathia Rojas es dejada en libertad incondicional el día 14 de mayo de 1988 por falta de méritos.

1.285 Araos Muñoz, Carlos Gabriel; mecánico automotriz, 23 años.

A las 8,30 horas del día 6 de mayo, funcionarios de civil y militares, vestidos estos últimos con ropas de combate, tiznados sus rostros y premunidos de armas de fuego automáticas, detuvieron en su lugar de trabajo a Carlos Araos, siendo sacado de allí encapuchado y trasladado a su hogar, ubicado en Cerro Jiménez de Valparaíso.

Una vez en el domicilio, los funcionarios —sin exhibir identificación ni orden— allanaron violentamente, con grandes destrozos y golpeando duramente al detenido e incluso amenazándolo de muerte "si no cooperaba".

Posteriormente, fue conducido al cuartel de Investigaciones, donde permaneció hasta el 11 de mayo, fecha en que es trasladado a la Cárcel Pública incomunicado hasta el 21 de mayo, día en

que queda en libre plática con régimen de restricción de visitas sólo a familiares y aislado del resto de los presos políticos, medida que se mantuvo hasta el 1º de junio.

El 16 de mayo es encargado reo en la causa rol 6.920-88 por infracción al artículo 8 de la Ley 17.798, integrar un grupo de combate militarmente organizado; artículo 1 N° 14 de la Ley 18.314, recibir en el extranjero instrucción para la fabricación de bombas o artefactos explosivos o incendiarios, cuya utilización pueda causar grave peligro a la vida, salud o integridad física de personas o bienes.

Se interpuso recurso de amparo con fecha 6 de mayo de 1988.

1.286 Godoy Troncoso, Pedro.

Fue detenido el día 26 de mayo de 1988, por personal de Investigaciones en la vía pública, en el sector de Plaza O'Higgins de Valparaíso y conducido hasta el cuartel central de esa institución. Permaneció allí hasta el 28 de mayo, fecha en que ingresa, en calidad de incomunicado, a la Cárcel Pública de Valparaíso por orden de la Fiscalía Militar.

El 27 de mayo, es allanado su domicilio por civiles, al parecer de Investigaciones.

El día 1º de junio queda en libre plática en el recinto de los presos políticos, siendo encargado reo, el mismo día, por infracción a la Ley de Control de Armas.

1.287 Badilla Robles, Aldo Iván; periodista revista Análisis.

1.288 Paulsen Silva, Fernando; subdirector revista Análisis.

Ambos periodistas quedaron detenidos luego que se presentaron a declarar ante la Primera Fiscalía Naval de Valparaíso, el día 27 de mayo Iván Badilla y el día 30 del mismo mes Fernando Paulsen. Ambos fueron encargados reos por ofensas en contra de las Fuerzas Armadas. El requerimiento tuvo como origen un artículo publicado en la revista Análisis por el periodista Badilla que dice relación con adquisiciones de armamentos por parte de la Armada nacional. Fernando Paulsen se desempeñaba como director subrogante cuando se publicó el cuestionado artículo (revista 223).

El 24 de junio recuperaron su libertad, bajo fianza, luego que la Corte Marcial Naval confirmara la resolución del fiscal de igual fecha (ver capítulo "Libertad de opinión e información").

1.289 Fernández Febres, Víctor Alfredo.

1.290 General Reinoso, Sandra.

El día 30 de mayo de 1988, en su domicilio en

la ciudad de Viña del Mar, fue detenido —junto a su polola Sandra General— por Investigaciones, siendo trasladado al cuartel central de ese servicio, donde permanece hasta el día 1º de junio, fecha en la que ingresa a la Cárcel Pública de Valparaíso, en calidad de incomunicado, hasta el día 4 de junio, por orden de la Fiscalía Naval.

El 4 de junio es trasladado a la Cárcel de Quillota, quedando en libre plática, con régimen de aislamiento y restricción de visitas, medida que se mantiene hasta hoy.

El mismo día 4 de junio es encargado reo en la causa rol 6.824-88 de la Fiscalía Naval, por infracción al artículo 1º N° 6 de la Ley 18.314, colocar artefactos explosivos en recinto militar.

Sandra General fue trasladada, por orden de la Fiscalía Naval, a la Cárcel de Mujeres de Playa Ancha el 31 de mayo en calidad de incomunicada. El 4 de junio dicho tribunal la encargó reo en la misma causa que su pololo, levantándole la medida de incomunicación.

1.291 Barreaux Iturra, Orlando Raúl.

Detenido el día 31 de mayo de 1988, en la vía pública, por personal de Investigaciones, alrededor de las 10,30 horas, siendo trasladado hasta Santiago para proceder a la detención de su hermano Carlos Antonio, ambos fueron trasladados hasta el cuartel de Investigaciones de Valparaíso, donde permanecieron hasta el día 3 de junio, fecha en la que es enviado a la Cárcel Pública de Valparaíso en calidad de incomunicado hasta el día 7 de junio. El día 12 de junio es incomunicado nuevamente, esta vez hasta el día 21 de junio, fecha en que nuevamente es dejado en libre plática.

El día 7 de junio, es encargado reo en la causa 6.824-88 instruida por la Fiscalía Naval, por colocar bombas o artefactos explosivos en instalaciones o recintos militares.

Con fecha 17 de junio es encargado reo además en la causa 6.920 por infracción al artículo 8º de la Ley 17.798, por integrar grupos de combate militarmente organizados; artículo 1º N° 7 de la Ley 18.314, atentar contra instalaciones destinadas al funcionamiento de servicios de utilidad pública; artículo 1º N° 11 de la Ley 18.314, asociación ilícita con fines terroristas; artículo 1º N° 14 de la Ley 18.314, recibir instrucciones en el extranjero para el uso de artefactos explosivos, cuya utilización consagra peligro a la integridad física de las personas y los bienes.

Puerto Montt

- 1.292 Almonacid Delgado, Raúl Juvenal.
- 1.293 Navarrete Cerón, Indalicio Segundo.
- 1.294 Maricam Aburto, Joel Antonio.
- 1.295 Maricam Aburto, Herminio José.

- 1.296 Muñoz Vásquez, Eduardo Alex.
- 1.297 Quintral Aburto, José Roberto.
- 1.298 Velásquez Reyes, Fernando Emilio.
- 1.299 Velásquez Rojas, Reinaldo Ernesto.

El día 5 de mayo de 1988, en el sector de Quenuir, comuna de Maullín, Carabineros procedió a detener a 8 pescadores artesanales en horas de la noche.

A los detenidos, entre los cuales se encuentran dos menores de edad, se les acusó de "robar algas y de portar bombas molotov en el bote", situación negada por los afectados.

Fueron puestos a disposición de la jueza Nadia Santelices, el día 10 de mayo, fecha en que también los encargó reos, por el delito anteriormente mencionado, remitiéndolos al Centro de Detención Preventiva de esa comuna.

El día 17 de mayo de 1988 se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, por "privación ilegítima de su libertad". El 18 de mayo, la Corte ordenó la libertad inmediata e incondicional de los detenidos encarcelados en forma ilegítima durante 13 días.

ARRESTOS COLECTIVOS EN PROVINCIAS

Iquique

- 1.300 Aravena Arriagada, Pedro Armando; estudiante, 15 años.
- 1.301 Aravena Trujillo, Pedro; profesor, 41 años.
- 1.302 Araya Morales, Antonio Bardus; chofer, 22 años.
- 1.303 Araya Morales, Ricardo Sigisfredo; chofer, 34 años.
- 1.304 Araya Rojas, Wilson A.; empleado, 19 años.
- 1.305 Barahona Contreras, Ana María; estudiante, 20 años.
- 1.306 Barros Muñoz, Alejandro Segundo; empleado, 39 años.
- 1.307 Bazán Ramos, Angel R.; periodista, 24 años.
- 1.308 Bolado García, Osvaldo Guido; estudiante, 24 años.
- 1.309 Canales Jiménez, Johny Michel; estudiante, 19 años.
- 1.310 Castillo Avalos, José I.; estudiante, 22 años.
- 1.311 Castillo Latrille, Inés del Rosario; secretaria, 25 años.
- 1.312 Caucoto Ortega, Luis Alberto; periodista, 38 años.
- 1.313 Cortés Muñoz, Ramón Vicente; mecánico, 34 años.
- 1.314 Espinoza Contreras, Cristián; estudiante, 22 años.
- 1.315 Estrada San Martín, Benito; obrero, 22 años.

- 1.316 Figueroa Manzano, Pedro Aldo; tripulante, 32 años.
- 1.317 Garrido Alvarez, Nelson Guillermo; profesor, 53 años.
- 1.318 Giacomozzi Salazar, Nilo Rubén; tripulante, 29 años.
- 1.319 Guerrero Espinoza, Fermín; jubilado, 69 años.
- 1.320 Guzmán, Roli Emilio; jubilado, 50 años.
- 1.321 Inojoza López, Eduardo A.; pintor, 22 años.
- 1.322 Iribarren Vidal, Alejandro Hipólito; obrero, 33 años.
- 1.323 Jopia Portilla, Ricardo Antonio; empleado, 22 años.
- 1.324 Jumicci Cofré, Carlos Ramón; mecánico, 21 años.
- 1.325 Larena Muñoz, Jorge Armando; vendedor, 35 años.
- 1.326 Lopehono Zapapura, José Luis, tripulante, 31 años.
- 1.327 López López, Juan C.; cocinero, 39 años.
- 1.328 Loyola Cáceres, Guillermo Mario; empleado, 34 años.
- 1.329 Madrid Barraza, Raúl E.; obrero, 37 años.
- 1.330 Maldonado Durán, José F.; obrero, 28 años.
- 1.331 Maldonado Gutiérrez, Rubén; obrero, 33 años.
- 1.332 Martínez Fuentes, Wolfgang Parsifai; empleado, 24 años.
- 1.333 Meza Aliaga, Luis A.; empleado, 28 años.
- 1.334 Milott Gómez, Mario I.; vendedor, 38 años.
- 1.335 Miranda Barrera, Edger; profesor, 51 años.
- 1.336 Morales Navarro, Ricardo Alberto; obrero, 22 años.
- 1.337 Muñoz Flores, Iván A.; estudiante, 15 años.
- 1.338 Oviedo Vargas, Carlos Alberto; empleado, 18 años.
- 1.339 Parra Montenegro, Víctor René; electricista, 19 años.
- 1.340 Puebla Chianga, Freddy R.; obrero, 22 años.
- 1.341 Ramírez Ramírez, Jaime; obrero, 46 años.
- 1.342 Ramírez Román, Luis Humberto; transportista, 44 años.
- 1.343 Rave Cardoso, Edwin Alex; estudiante, 19 años.
- 1.344 Reales Vilca, Félix H.; locutor, 38 años.
- 1.345 Reyes Cordero, Ramón Mauricio; comerciante, 26 años.
- 1.346 Sagredo Mánquez, Leontina; dueña de casa, 52 años.
- 1.347 Salazar Leiva, Oscar; estudiante, 19 años.
- 1.348 Salazar Leiva, Pablo Bernabé; estudiante, 18 años.
- 1.349 Sayes Maldonado, Jaime Omar; estudiante, 18 años.
- 1.350 Soto Arcaya, Jorge M.; estudiante, 19 años.
- 1.351 Tapia Estelle, Gabriel Esteban; estudiante, 22 años.
- 1.352 Terrazas Muñoz, César Antonio; estudiante, 18 años.
- 1.353 Terrazas Muñoz, Mauricio Alberto; estudiante, 20 años.
- 1.354 Toloza Conejero, José A.; contador, 23 años.
- 1.355 Urbina Zuleta, René E.; chofer, 45 años.
- 1.356 Urra Morales, Sergio M.; estudiante, 18 años.
- 1.357 Vacarivas Muñoz, Jorge Leoncán; empleado, 29 años.
- 1.358 Valdebenito Contreras, Marcos; estudiante, 14 años.
- 1.359 Valdés Olivares, José Antonio; tripulante, 23 años.
- 1.360 Zúñiga Montecinos, Mauricio Augusto; estudiante, 25 años.

El día 1º de mayo de 1988, el Obispo de Iquique, Monseñor Javier Prado, ofició la misa de San José Obrero en la Iglesia Catedral de esa ciudad.

Se congregaron en este acto religioso más de mil personas, las que al finalizar la misa iniciaron una marcha en dirección a la sede del Colegio de Profesores.

Antes de llegar al recinto mencionado, hizo su aparición un piquete de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes cerrando el paso a los manifestantes, dieron inicio a una violenta represión, haciendo uso de bombas lacrimógenas. Alrededor de 200 personas lograron llegar a la sede del Colegio de Profesores y una vez en el interior dieron comienzo al acto. Sin embargo, en momentos en que el dirigente Jorge Pavez pronunciaba un discurso, irrumpieron en el lugar fuerzas de Carabineros rompiendo los vidrios de las ventanas y lanzando bombas lacrimógenas al interior.

El pánico desencadenado por esta acción —ya que se encontraban presentes algunos niños— llevó a las personas allí reunidas a escapar desesperadamente. Es así como algunos lo intentaron por los techos, en tanto los que lo hacían por la puerta principal eran golpeados y detenidos por los carabineros.

Informado de lo ocurrido Monseñor Javier Prado, acudió al lugar para constatar los daños producidos. Posteriormente se presentó ante la Prefectura de Carabineros con el objeto de preguntar por la situación de los detenidos. Estos se encontraban en la 1a. Comisaría y quedaron en libertad a las pocas horas de su arresto, previa citación al Juzgado de Policía Local.

La prensa del día 2 de mayo, coincide en estimar en 61 personas las detenidas en los incidentes, así como una decena de lesionados. Entre éstos, el Diario La Epoca menciona a Braulio Rojas, de 20 años de edad, quien fue internado en el Hospital Ernesto Torres Galdámez, con traumatismo encéfalo craneano cerrado, conjuntivitis química y hematomas múltiples.

En los momentos en que se desarrollaba la situación antes descrita, a pocas cuadras de allí, el general Augusto Pinochet presidía el acto oficial de conmemoración del Día Internacional del Trabajo, el cual era transmitido por Televisión Nacional a todo el país.

Antofagasta

- 1.361 Calabouro, Waldo Iván.
- 1.362 Contreras Figueroa, Juan.
- 1.363 Cortés Muñoz, Juan.
- 1.364 Flores, Cristián Boris.
- 1.365 Yaksic Ferry, Jorge Fernando.
- 1.366 Yaksic A., Valeska.

El día 16 de mayo de 1988, en la ciudad de Antofagasta, el Partido por la Democracia (PPD), convocó a un acto que se llevó a efecto en el Sindicato de Estibadores, el cual fue encabezado por el presidente de esta colectividad, Ricardo Lagos. Alrededor de las 21,30 horas, en momentos en que finalizaba la convocatoria, un grupo de jóvenes que se dirigía al centro de la ciudad, fue reprimido y dispersado con gases disuasivos por Carabineros. Como resultado de esta acción, fueron detenidas seis personas y hubo dos heridos con balines. Los detenidos fueron puestos en libertad a las pocas horas de su detención, tras la confirmación de sus domicilios y citados al Juzgado de Policía Local.

Las personas heridas fueron atendidas en el centro hospitalario de la ciudad. Los centros asistenciales también sufrieron la acción represiva de carabineros al absorber sus ductos de aires vapores de gases lacrimógenos, los cuales hicieron irrespirable el ambiente, retrasando así la atención de los pacientes y provocando serios problemas con los internos.

- 1.367 Cortez Gavilán, María Antonieta,; ingeniero comercial, 24 años.
- 1.368 Salas Casanova, Guillermina Cecilia; cesante, 30 años.
- 1.369 Pérez León, Ana María; 28 años, secretaria ejecutiva.
- 1.370 Retamal, Gilberto; vendedor, 27 años.
- 1.371 Rendic, Carlos; 25 años, estudiante.

El día 30 de mayo de 1988, el Partido Humanista celebró su 4º aniversario. En la ciudad de Antofagasta éste se conmemoró con una manifestación callejera por el centro de la ciudad a las 13,00 horas. Carabineros procedió a impedir este acto y dispersar a los manifestantes deteniendo a cinco de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a la 3a. Comisaría de Carabineros, donde previa comprobación de domicilio y citación al Juzgado de Policía

Local, fueron dejados en libertad a las 16 horas del mismo día.

Copiapó

- 1.372 Acevedo Ibáñez, Francisco.
- 1.373 Aguirre Codoceo, Hugo.
- 1.374 Altamirano Ríos, Julio.
- 1.375 Avalos Pallauta, Nelson.
- 1.376 Morales Zúñiga, Samuel.
- 1.377 Poblete Barrios, Daniel.
- 1.378 Ortega Vega, Marcos.
- 1.379 Rivera Magaña, Gabriel.

El día 16 de mayo de 1988, en forma simultánea a la visita del general Pinochet a la zona, alrededor de las 10,30 horas, fueron detenidos 34 personas, todos alumnos de la Universidad de Atacama, luego que el rector autorizó el ingreso de la policía a esa casa de estudios. De ellos, 26 quedaron en libertad con citación al Juzgado de Policía Local y los 8 restantes fueron puestos a disposición de la fiscalía militar el 17 de mayo, acusados de maltrato a carabineros de servicio y daños a la propiedad fiscal. Entre los detenidos figura el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Atacama, Marcos Ortega.

El viernes 20 se declaró reos a Hugo Aguirre, Marcos Ortega, Samuel Morales y Daniel Poblete, acusados de infracción al artículo 1º N° 12 de la Ley 18.314 y Gabriel Rivera, por el artículo 1º N° 2 de la misma ley. El resto quedó en libertad sin cargo alguno.

Con posterioridad, Aguirre, Ortega, Morales y Poblete fueron sobreesidos por falta de méritos el 7 de junio y salieron en libertad al día siguiente. En tanto, a Gabriel Rivera se le cambió la encarga-toria de reo el 23 de junio por maltrato de obra a carabineros, otorgándosele el mismo día la libertad bajo fianza.

Viña del Mar

- 1.380 Baeza, Francisco.
- 1.381 Claissac, Javier.
- 1.382 Claissac, Jorge.
- 1.383 Chávez, Carlos.
- 1.384 Jara, Omar.
- 1.385 Kaiser, Antonio.
- 1.386 Muñoz, Julio.
- 1.387 Rivello, Juan.
- 1.388 Suez, Gonzalo.

El sábado 14 de mayo de 1988, en horas de la noche en Viña del Mar, dirigentes políticos que realizaban una jornada de captación de voluntarios y fondos para la campaña del No, fueron detenidos por carabineros, cuando finalizaba la labor del día. Se les mantuvo detenidos entre las 21 horas y la

1 de la madrugada, recuperando su libertad, previo pago de una fianza de \$ 3.000 cada uno.

Carabineros incautó el material usado en la jornada del día, así como una caja con el dinero recolectado. Entre el material se encontraban 37 fichas de afiliación de voluntarios que se habían logrado durante el día, siendo una de ellas la del egresado de Derecho, Juan Pablo Liburi, quien más tarde recibió una llamada telefónica amenazadora a su casa donde se le dijo que se cuidara porque por haber firmado por el PPD, se le podía hasta quemar la casa. Paralelo a esto, en calle Valparaíso fueron detenidos Gonzalo Suez y Antonio Kaisser, voluntarios del No, acusados de "desobediencia a la autoridad". Fueron dejados en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local, a las pocas horas más tarde a su arresto.

Valparaíso

- 1.389 Aguilar Carvajal, Pedro.
- 1.390 Aguilar Salgado, Carlos.
- 1.391 Alarcón Pérez, Víctor.
- 1.392 Albornoz Pollman, Rodrigo.
- 1.393 Albornoz Pollman, Santiago.
- 1.394 Antilef Muñoz, Iván.
- 1.395 Araos Herrera, Eduardo.
- 1.396 Araya Arriagada, Carlos.
- 1.397 Arias Bustos, Ricardo.
- 1.398 Arqueros Espinoza, Angel.
- 1.399 Arqueros Espinoza, Mauricio.
- 1.400 Arriagada Salderas, Alejandro.
- 1.401 Baeza Cisternas, Marco.
- 1.402 Basoardo Delgado, Fernando.
- 1.403 Bugueño Acevedo, Julio.
- 1.404 Bustos Estay, Patricio.
- 1.405 Caamaño Palacios, Elizabeth.
- 1.406 Callao Mendoza, Elizabeth.
- 1.407 Carrasco Martínez, Cristián.
- 1.408 Carvajal Aguilar, Renato.
- 1.409 Castro Herrera, Sergio.
- 1.410 Cepeda Sanhueza, Williams.
- 1.411 Cifuentes Jara, Moisés.
- 1.412 Concha Fuenzalida, Mauricio.
- 1.413 Cortés Olivares, Guadalupe.
- 1.414 Cubillos Aravena, Leopoldo.
- 1.415 Chamorro Castro, Alvaro.
- 1.416 Devia Vega, José.
- 1.417 Díaz de la Fuente, Tatiana.
- 1.418 Díaz Ramírez, Camilo.
- 1.419 Espinoza Saldías, Marcela.
- 1.420 Figueroa Bertolia, Margarita.
- 1.421 Figueroa Fuentes, Eduardo.
- 1.422 Freire Vera, Guillermo.
- 1.423 Fuentes Moya, Claudia.
- 1.424 Gajardo Montecinos, Manuel.
- 1.425 Gamboa Layana, Eugenio.
- 1.426 Garrido Berríos, José.
- 1.427 Gómez Cerón, Juan.
- 1.428 Gómez Ramírez, Ricardo.
- 1.429 González Camaño, Natalí.
- 1.430 González Christiansen, Miguel.
- 1.431 González Lara, Salvador.
- 1.432 González Leiva, José.
- 1.433 González Venegas, José Miguel.
- 1.434 Guerra Guerra, José.
- 1.435 Guerra Sepúlveda, Danilo.
- 1.436 Herrera Vergara, Eduardo.
- 1.437 Jara Gutiérrez, Alex.
- 1.438 Jofré Zalezi, Marcia.
- 1.439 Jorquera Oliva, Marcos.
- 1.440 Labra Valenzuela, Alberto.
- 1.441 Lafert Corney, Cathalina.
- 1.442 Lazo Osorio, Carlos.
- 1.443 Leal Gaete, Hugo.
- 1.444 Leiva Estay, Orlando.
- 1.445 Madariaga Camposano, Luis.
- 1.446 Maldonado Camus, Enzo.
- 1.447 Mansilla Elgueta, Manuel.
- 1.448 Maradona Vega, Jorge.
- 1.449 Matus Ortoliza, Mario.
- 1.450 Medina Raggio, Renzo.
- 1.451 Mella Bonoz, Miguel.
- 1.452 Minieri Flores, Juan Alberto.
- 1.453 Molina Ramírez, Mario.
- 1.454 Montenegro Pérez, Víctor.
- 1.455 Montoya Andrade, Raúl.
- 1.456 Navarro Pérez, Ricardo.
- 1.457 Núñez Grifero, Marcela.
- 1.458 Olivares Ahumada, Cecilia.
- 1.459 Ortega Aranda, Gerardo.
- 1.460 Padilla Gálvez, Silvia.
- 1.461 Pérez Vega, Fidel.
- 1.462 Piñones Araya, Luis Alejandro.
- 1.463 Poblete Mutis, Edith.
- 1.464 Pradenas Onofri, Pedro.
- 1.465 Reyes Agüero, Patricio.
- 1.466 Rodríguez Rojas, Héctor.
- 1.467 Rojas Iglesias, Roberto.
- 1.468 Rojas Riquelme, Pedro.
- 1.469 Romo Torres, Oscar.
- 1.470 San Martín Silva, Alejandro.
- 1.471 Segura Rojas, Luis.
- 1.472 Silva Ortega, Marcela.
- 1.473 Soto Cabrera, Marcia.
- 1.474 Soto Zúñiga, Jaime.
- 1.475 Soy Brune, Mauricio.
- 1.476 Tapia Vera, Mario.
- 1.477 Tobar Bravo, Maritza.
- 1.478 Valenzuela Cortés, Florencio.
- 1.479 Valenzuela Chapa, Adolfo.
- 1.480 Vásquez Pizarro, Aldo.
- 1.481 Zamora Navarro, Rosario.
- 1.482 Zurega Huerta, Juan.

Al mediodía del 1º de mayo de 1988, con motivo de celebrarse el día de San José Obrero, se

realizó un acto litúrgico en la Iglesia de los Sagrados Corazones, oficiado por Monseñor Francisco de Borja Valenzuela. Una vez finalizada la ceremonia religiosa, gran cantidad de personas se congregaron en la Plaza 11 de Septiembre en Avenida Pedro Montt, acto no autorizado, que culminó siendo disuelto por la fuerza pública.

A raíz de estos hechos se registraron 94 detenciones, de los cuales 92 quedaron en libertad durante la noche, previa citación al Juzgado de Policía Local y dos pasaron a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de intentar quemar un furgón policial. Ellos son: José Miguel González Venegas y Luis Alejandro Piñones Araya, ambos encargados reos el 9 de mayo de 1988 por maltrato de obra a Carabineros.

El día 26 de mayo se les otorgó la libertad bajo fianza.

Concepción

- 1.483 Alarcón Leiva, Jorge A.; estudiante.
- 1.484 Almanza, Carlos; estudiante.
- 1.485 Azócar Peña, Hernán; estudiante.
- 1.486 Baeza Soto, Patricio Fernando; estudiante.
- 1.487 Barrientos Cantín, Marco; estudiante.
- 1.488 Blanco, Nicolás; estudiante.
- 1.489 Elizalde, Cristián; estudiante.
- 1.490 Ferro Bozo, José; estudiante.
- 1.491 Flores Torres, Manuel; estudiante.
- 1.492 Geissbuhler, Roger; estudiante.
- 1.493 Hinojosa N., Miguel; estudiante.
- 1.494 Loyola Faúndez, Manuel A.; estudiante.
- 1.495 Martínez, Eduardo; estudiante.
- 1.496 Mena, Marco; estudiante.
- 1.497 Miranda Avila, Cristián; estudiante.
- 1.498 Navarro Vidal, Alejandro; estudiante.
- 1.499 Rojas Patiño, Juan; estudiante.
- 1.500 Vásquez, Mauricio; estudiante.

El día 5 de mayo de 1988, alrededor de las 13,15 horas, en la entrada de la Casa Central de la Universidad de Concepción, mientras se realizaba una reunión en la que participaban el vicerrector académico, miembros del directorio de la Corporación y dirigentes del estamento académico, un grupo de estudiantes se encadenó a las rejas de acceso al edificio, como protesta por las expulsiones que afectan a 7 dirigentes y alumnos de esa casa de estudios. De inmediato se hizo presente en el lugar un bus de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes procedieron violentamente a golpear y detener a los manifestantes, en algunos casos, con extremada rudeza, incluso un teniente de Carabineros arrebató el transmisor a una periodista de Radio Bío-Bío que reportaba los hechos.

Los 18 detenidos fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Concepción, donde —en horas de la tarde— 17 de ellos fueron puestos en libertad, pre-

via citación al 3er. Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública. Juan Rojas Patiño, permaneció detenido en la 1a. Comisaría, hasta ser puesto a disposición de la fiscalía militar el día 6 de mayo. Luego de prestar declaraciones ante el fiscal, éste lo envió a la Cárcel Pública de Concepción, acusado del delito de maltrato de obra a carabineros, en calidad de detenido hasta el día 9 de mayo, fecha en que le otorgó la libertad, previo pago de una fianza de \$ 5.000, aun cuando no lo encargó reo por el delito que le imputó.

Temuco

- 1.501 Gómez Concha, Guillermo Vicente.
- 1.502 Leal Paredes, Hugo.
- 1.503 Pedreros Espinoza, Alvaro Patricio.
- 1.504 Sánchez Parraguez, Luis Eufrasio.
- 1.505 Valdivia Mendoza, José Luis.
- 1.506 Velásquez Montana, Luis Roberto.

Con el objeto de conmemorar el Día del Trabajo, el Comando Regional de Trabajadores, Regional Temuco, organizó un acto público en un cine local. Al retirarse los asistentes a este acto, Carabineros procedió a impedir que éstos hicieran un grupo, actuando con violencia y deteniendo a los ya mencionados.

Los detenidos fueron puestos en libertad el mismo día 1º de mayo, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de desórdenes, agregándose daños a la propiedad privada en el caso de Guillermo Gómez C.

- 1.507 Ballesteros, Paulina.
- 1.508 Behemmi, Gino.
- 1.509 Bello, Claudio.
- 1.510 Betancourt, Nancy.
- 1.511 Campos, Carolina.
- 1.512 Ferreira, Víctor.
- 1.513 Oyarzún, Claudio.
- 1.514 Martínez, Guillermo.

El día 30 de mayo de 1988, fueron detenidos 8 estudiantes universitarios en manifestación pública de protesta por la falta de créditos universitarios. Los siete primeros se habían encadenado a las rejas de acceso a la Casa Central de la Universidad de La Frontera.

Carabineros procedió a la detención de Guillermo Martínez, dirigente estudiantil, quien se encontraba en el lugar y a la de los encadenados, quienes fueron puestos a disposición del Juzgado de Policía Local el 31 de mayo, quedando en libertad previa comprobación de sus domicilios. El estudiante Guillermo Martínez, fue acusado de ofensa y agresión a carabineros, permaneciendo 5 días

2. Amedrentamientos

2.1 González Torres, René Rodrigo; profesor de filosofía.

El día 4 de mayo, en horas de la mañana, carabineros llegaron al colegio "Alianza Francesa", con la intención de detener al profesor de filosofía del establecimiento Rodrigo González Torres, quien además es dirigente nacional del Partido Por la Democracia (PPD). Este hecho se produjo a raíz de la denuncia efectuada por efectivos encargados de la seguridad de una nieta del general Pinochet que estudia en ese colegio. Los agentes denunciaron la existencia de "documentación política" al interior del vehículo del profesor, estacionado en las afueras del establecimiento. Los policías procedieron a allanar el automóvil y requisaron la documentación, que se trataba de cartillas de educación cívica de la Campaña por las Elecciones Libres.

Luego de una conversación con el director del colegio, los civiles permitieron que Rodrigo González ingresara al recinto para realizar sus clases, al término de las cuales sería llevado detenido. Mientras esto ocurría, concurren al lugar dos abogados de la Vicaría de la Solidaridad y más tarde el mayor de Carabineros Jorge Bahamondes, de la 17a. Comisaría de Las Tranqueras. Luego de un diálogo entre la autoridad policial, el profesor y los abogados, el primero devolvió lo incautado por el personal a su cargo a su dueño y expresó que el profesor no sería detenido. El oficial señaló a periodistas que concurren al lugar que su presencia obedecía a "la necesidad de establecer ciertos problemas de interpretación que aquí ocurrieron", agregando que "sólo vine porque quería conocerlo (al afectado) y saludarlo; aquí no ha pasado nada".

Rodrigo González señaló a los periodistas que era "grave que algunas personas revisen los automóviles estacionados" y que era "una violación al derecho que tienen los ciudadanos en un período electoral a realizar todo tipo de propaganda y

difusión". Enfatizó también que él nunca mezcla sus ideas políticas en sus labores docentes.

En dicho colegio estudia, además de la nieta del Jefe de Estado, un hijo del ministro de Defensa, Patricio Carvajal. Según información aparecida en el matutino "La Época", existen numerosos reclamos de apoderados por la presencia de personal de civil armado y que "la dirección del establecimiento debió prohibir su entrada al colegio, ya que hacían ostentación de las armas que portaban, con el consiguiente riesgo para el alumnado".

2.2 Cortés Colina, Jorge Luis; panadero, 25 años.

2.3 Cruz Soto, Maribel Angélica; cesante, 23 años.

El 6 de mayo fue allanado el domicilio de Jorge Cortés, ubicado en la población Cerro Colorado, Renca, por funcionarios de Carabineros de civil. En dicha oportunidad se llevaron detenida a su madre Blanca Colina y sustrajeron los pasaportes de Jorge Cortés y de su ex novia, Maribel Cruz. Los policías dijeron buscar al afectado y a un hermano de nombre Sergio. Blanca Colina quedó en libertad el mismo día desde la Comisaría de Renca donde había sido trasladada. Posteriormente, el 17 de mayo, Jorge Cortés fue detenido por Carabineros y se encuentra actualmente procesado por la fiscalía militar ad-hoc de Carabineros encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista en la causa por el homicidio del carabiniere Samuel López, ocurrida en abril recién pasado.

Por estos hechos se interpusieron dos recursos de amparo, uno preventivo por lo ocurrido el 6 de mayo y otro por el arresto del 17, rol 535-88 el primero y 642-88 el segundo, ambos de la Corte de Apelaciones de Santiago. También, Maribel Cruz dejó constancia de lo sucedido en una declaración jurada prestada ante notario (ver relato en capítulo Arrestos: Cortés Colina, Jorge Luis y otra).

2.4 Villagra Pino, Elías.

incomunicado a disposición de la fiscalía militar y luego en libre plática en la Cárcel de Temuco, tras ser declarado reo. Con fecha 16 de junio la Corte de Apelaciones de esa ciudad confirmó el auto de reo y le otorgó la libertad bajo fianza.

- 1.515 Alvear Aravena, Luis; estudiante universitario, 21 años.
- 1.516 Arroyo Castro, Luis Angel; estudiante universitario, 26 años.
- 1.517 Godoy Brunett, Rodrigo Alfonso; estudiante universitario, 28 años.
- 1.518 Martínez Díaz, Héctor Mario; estudiante universitario, 25 años.
- 1.519 Urra Ruiz, Iván; estudiante universitario, 21 años.
- 1.520 Venegas, Víctor; estudiante universitario, 23 años.

La noche del 31 de mayo de 1988, alrededor de las cero horas, frente al domicilio del intendente de la región, se manifestaron una gran cantidad de estudiantes universitarios, los cuales querían llamar la atención de la autoridad, en relación a los problemas derivados por la disminución de las becas alimenticias y por el subido costo de los aranceles universitarios. Carabineros detuvo a seis de ellos, acusados de promover desórdenes e insultos a la autoridad.

Todos fueron dejados en libertad el 1º de junio, previa citación al Juzgado de Policía Local y comprobación de sus domicilios.

Punta Arenas

- 1.521 Alvarado Hernández, Luis Eduardo; obrero, 21 años.
- 1.522 Mena Vargás, César; obrero, 20 años.
- 1.523 Riquelme Haselbach, Juan David; obrero, 25 años.
- 1.524 Segura Cifuentes, Jaime A.; pintor, 32 años.
- 1.525 Tecay Tecay, Jaime Mauricio; estudiante, 16 años.

Con motivo de conmemorarse el 1º de Mayo, el Comando Multigremial de Punta Arenas efectuó un llamado para realizar un acto celebratorio en la Confederación Deportiva de esa ciudad.

Alrededor de las 14,45 horas del 1º de mayo de 1988, una vez finalizado el acto y en circunstancias de que un grupo de 150 personas caminaban con banderas, lanzando gritos y consignas, fueron

reprimidos violentamente por carabineros, procediendo a la detención de las 5 personas individualizadas, acusadas de desórdenes en la vía pública.

Posteriormente, previa comprobación de domicilio, fueron puestos en libertad quedando citados al Juzgado de Policía Local.

Por sentencia 1003, del 5 de mayo de 1988, fueron multados con la fianza de \$ 2.000 cada uno.

SECUESTROS EN PROVINCIAS

Valdivia

- 1.526 Carrera Yentzan, Alejandra; egresada de Educación Diferencial.

El día 10 de mayo de 1988, a las 14,45 horas, la estudiante egresada de Educación Diferencial, Alejandra Carrera, constató, al regresar a su domicilio, que habían ingresado a él desconocidos, dejando todo en completo desorden. Al efectuar una revisión del lugar, comprobó que se habían llevado consigo una agenda personal con direcciones de familiares y amigos, además de folletos que contenían peticiones de los estudiantes universitarios.

El día 11 de mayo a las 13,30 horas tocaron el timbre de su domicilio, al salir no encontró a nadie, salvo una hoja de papel roneo escrita a mano que decía: "Alejandra, cuidate tú y tus amigos".

El jueves 12 de mayo, a las 22,30 horas, en circunstancias que regresaba a su domicilio, a dos cuadras de éste, fue interceptada por un automóvil del cual descendieron tres desconocidos con sus rostros cubiertos con pasamontañas, quienes la introdujeron violentamente al auto, conduciéndola hasta un lugar despoblado donde la bajaron y sometieron a preguntas referentes a las actividades de amigos estudiantes de Construcción Naval del Instituto Profesional de Valdivia, insultándola, agrediéndola con golpes de mano, tirones de pelo y amenazándola.

Posteriormente la trasladaron al centro de la ciudad, donde fue dejada en la vía pública.

El día 14 de mayo, se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Valdivia.

2.5 Villagra Pino, Fanny Ismelia; vendedora.

Fanny Villagra interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, rol 282-88, en el que denuncia la búsqueda de su hermano Elías por parte de efectivos policiales, razón por la cual ha sido allanado el domicilio de sus padres en Chillán y de algunos vecinos de la población La Victoria en Santiago donde vive ella.

A raíz de dos allanamientos sufridos por su madre en Chillán, ésta le comunicó en una llamada telefónica muy breve que, si iba a Chillán tenía que avisar a Carabineros.

A esto se agrega que, el día 8 de mayo, allanaron otra casa de la población, cercana a la de ella, en que los agentes, junto con preguntar por su hermano, lo hicieron también por ella.

Los allanamientos y la búsqueda, según versiones de prensa, se realizan en relación al asalto a una camioneta de la Empresa de Seguridad Brink's en la Escuela Japón, en la que resultó muerto uno de los funcionarios de seguridad privada.

Tanto Investigaciones, Carabineros, la Central Nacional de Informaciones como el Ministerio del Interior, respondieron negativamente respecto de los hechos denunciados al tribunal. El recurso fue declarado sin lugar por la 2a. Sala de la Corte.

2.6 Alfaro Fuentes, Juan Rafael; estudiante, 19 años.

El joven Juan Alfaro, ex secretario ejecutivo de la Federación de Estudiantes Secundarios (FESES), concurrió el día 9 de mayo al Cantón de Reclutamiento de Quinta Normal, por cuanto había sido llamado para presentarse al Servicio Militar obligatorio. Alrededor de las 8,00 horas, mientras esperaba para ser atendido por la asistente social fue sacado de la sección por dos civiles que lo llevaron a un rincón y procedieron a interrogarlo sobre las veces que había estado detenido, si había viajado fuera del país, militancia política y actividades actuales. Al rato, fue devuelto a la sección. Luego, mientras continuaba esperando junto a otros postulantes, fue sacado nuevamente por el civil que lo interrogó y otro más que parecía ser jefe de reclutamiento. Lo llevaron al baño donde había dos jóvenes orinando a quienes echaron de un puntapié. En este lugar comenzaron de nuevo a interrogarlo, bajo la acusación de querer "infiltrar el Ejército". Querían saber dónde había viajado y quién le había dado la instrucción, esto en medio de golpes y un fuerte rodillazo en los testículos. Juan Alfaro había viajado a Cuba, donde permaneció 15 días invitado en su calidad de dirigente estudiantil a participar en un congreso a nivel latinoamericano. Luego suspendieron el interrogatorio, para darle "otra oportunidad", según le seña-

laron, que "se relajara" y que le daban quince minutos. Pasada una media hora, los civiles volvieron a continuar con lo mismo. En un momento ingresó un militar, el que les indicó a los interrogadores que efectivamente el joven había manifestado querer hacer el servicio para cumplir con su deber ciudadano.

En un momento del interrogatorio le exhibieron fotografías y recortes de diarios en los cuales —decían— aparecía junto a Fidel Castro y también con el joven Claudio Paredes, quien muriera a raíz de la explosión de un artefacto al interior de un departamento en la Villa Portales en enero del presente año (ver Informe mensual enero-febrero de 1988).

Aproximadamente a las 14,30 horas, fue llevado a una oficina y sentado de espaldas a la puerta e ingresaron otros tres civiles, presentándose entre ellos; siempre con la presencia del oficial uniformado. Nuevamente lo interrogaron, esta vez de manera "cordial". Cada vez que los civiles se alteraban, el oficial les señalaba "aquí no pueden hacer nada". Los sujetos insistían que Alfaro intentaba infiltrar al Ejército.

Al finalizar, se produjo una discusión entre ellos acerca de si le devolvían sus documentos, los que terminaron por devolverseles ya que, según ellos, tenían copia de los mismos.

Alrededor de las 16,30 horas salió del recinto, en cuya puerta de acceso había un vehículo Chevy Opala con vidrios polarizados con tres civiles en su interior quienes lo siguieron con la mirada hasta que abordó un microbús de la locomoción colectiva.

Juan Alfaro interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 546-88, denunciando lo sucedido. La Central Nacional de Informaciones informó negativamente respecto de los hechos y el Comando de Ingenieros señaló a la Corte que el joven se había presentado al mencionado Cantón de Reclutamiento quedando en categoría disponible. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

2. 7 Gutiérrez González, Verónica; dueña de casa, 36 años.
2. 8 Muñoz Gutiérrez, Mauricio; estudiante; 13 años.
2. 9 Muñoz Gutiérrez, Omar; 10 meses de edad.
- 2.10 Muñoz Gutiérrez, Patricio; estudiante, 7 años.
- 2.11 Muñoz Rigüero, Celinda; dueña de casa, 30 años.
- 2.12 Muñoz Rigüero, Raúl P.; rondín, 36 años.
- 2.13 Muñoz Rigüero, Sixto Adrián; comerciante, 34 años.
- 2.14 Muñoz Vallejos, Adrián Segundo; comerciante, 62 años.
- 2.15 Olivares Muñoz, Rodrigo; 3 años.
- 2.16 Olivares Rubio, José; obrero, 30 años.

2.17 Rigüero Núñez, Rosa Elvira; dueña de casa, 53 años.

Rosa Rigüero Núñez interpuso una querrela ante el 15º Juzgado del Crimen, rol 78684-G, por los delitos de violación de domicilio y allanamiento ilegal, cometidos en contra de su grupo familiar, que comparten domicilio en la población Lo Valledor Norte, por civiles no identificados.

Los hechos ocurrieron en la madrugada del día 11 de mayo, en circunstancias que llegaron hasta el domicilio alrededor de 25 civiles movilizados en vehículos particulares de color blanco, azules y un furgón de color verde. Echaron abajo el portón del antejardín y, sin identificarse ni exhibir orden legal que los autorizara para actuar, procedieron a allanar la vivienda. Los agentes sólo señalaron ser "policías" y que buscaban armas. Llevaban consigo un aparato metálico, supuestamente "detector de metales".

Allanaron tanto la parte principal de la casa, como también las dos mediaguas interiores; removieron todos los muebles, colchones, camas, cocina, etc., dejando un gran desorden. Además, destrozaron de un puntapié la puerta del dormitorio de uno de sus hijos y a un mueble le rompieron la chapa. Preguntaron si había subterráneo y entretecho.

Luego de finalizado el allanamiento, a las 7,30 horas aproximadamente los agentes se retiraron, devolviéndose uno de los vehículos, automóvil chevette color blanco, patente EJ 9826, el que anotó el número de la casa, como también el de otras tres viviendas del pasaje que también fueron allanadas.

Según el registro de vehículos motorizados, dicha patente pertenece a un bus Pegaso, cuyo propietario es un particular.

2.18 Herrera Aceituno, Ramón Jorge; profesor de filosofía, 31 años.

En recurso de amparo preventivo, rol 568-88, interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, Ramón Herrera denuncia ser objeto de búsqueda por parte de civiles, supuestamente pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones.

El día 11 de mayo concurrieron hasta el Instituto Profesional "Blas Cañas" dos sujetos de civil que se identificaron como funcionarios de la CNI, exhibiendo una credencial de dicho organismo de seguridad una de las cuales señalaba como identidad de uno de los agentes, el nombre de R. Díaz. Fueron atendidos por el secretario general del instituto, a quien le indicaron que habían recibido una denuncia en contra de Ramón Herrera, en la cual se le acusaba de ser un experto en explosivos e instructor de grupos militares o paramilitares al interior del establecimiento educacional. Le soli-

citaron al secretario general diversos antecedentes sobre su persona, los que no le fueron entregados dada la irregularidad del procedimiento empleado. Antes de retirarse, los agentes señalaron que igual "lo ubicarían", con el propósito de interrogarlo.

Los servicios policiales y el Ministerio del Interior informaron a la Corte no tener antecedentes de lo ocurrido, como tampoco respecto de alguna orden que lo afectara. La Central Nacional de Informaciones respondió en iguales términos, como también negó la existencia de algún agente de ese organismo de nombre R. Díaz. El recurso fue declarado sin lugar por la 8a. Sala del tribunal.

2.19 Jerez Verdugo, Claudio Alberto; estudiante, 18 años.

2.20 Valenzuela Marabolí, Ivette del Carmen; estudiante, 18 años.

El día 11 de mayo, la subdirectora del Complejo Educacional Monseñor Luis Arturo Pérez, donde ambos jóvenes cursan el 4º Medio de Computación, atendió una llamada telefónica en el establecimiento efectuada por un desconocido que dijo ser funcionario de Investigaciones, de nombre Pedro Alarcón, el que señaló que "Ivette Valenzuela y Claudio Jerez no andaban en buenas cosas". El sujeto hizo además una serie de preguntas relativas a los jóvenes, como sus datos personales, si eran alumnos, en qué horario asistían a clases, etc. Por último, anunció que concurriría al día siguiente a las 9,00 A.M. al colegio, lo que no ocurrió.

Días después, el 16 de mayo, en el domicilio de Claudio Jerez, su abuela atendió otro llamado telefónico alrededor del mediodía, en el que una voz de mujer dijo: "Ivette, Claudio y el director que se cuiden ya que les queda poco tiempo".

Por estas amenazas, se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de los jóvenes ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 287-88. Investigaciones respondió negativamente respecto de los hechos denunciados. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 2a. Sala del tribunal.

2.21 Benavente Garrido, Santiago; inspector de liceo, 23 años.

En declaración jurada, expone que el día 12 de mayo, funcionarios de Carabineros que se bajaron de un furgón policial, procedieron a encender fuego muy cerca de la reja de madera de su casa ubicada en la Villa Digna Rosa. Para estos efectos, los policías rociaron con un líquido inflamable unos trapos, todos elementos que portaban ellos mismos.

Esta situación provocó gran conmoción entre los vecinos, que acudieron al lugar y, entre todos,

apagaron los trapos que ardían en ambos costados de la reja.

A esto se agrega que, desde unas dos semanas antes, su domicilio ha sido objeto de vigilancia por parte de civiles desconocidos. En una oportunidad, tres sujetos que se movilizaban en un vehículo Subaru color celeste, con radio en su interior —o teléfono para comunicarse— preguntaron en su casa si tenía problemas de agua, lo que era muy extraño ya que nadie había formulado reclamo alguno.

2.22 Contreras Silva, Javier Enrique; mecánico, 32 años.

En declaración jurada prestada por su madre, Lidia Silva Azola, ésta expone que el día 17 de mayo, alrededor de las 4,30 de la madrugada, su domicilio ubicado en calle Gay fue allanado por un fuerte contingente de civiles armados con metralletas y que usaban brazaletes. Cerca de diez agentes, que no se identificaron ni exhibieron orden alguna, ingresaron a la vivienda y preguntaron a los moradores por Javier Contreras, del que llevaban una fotografía y una fotocopia de su cédula de identidad, de quien su madre no tiene noticias hace un año aproximadamente. Los civiles preguntaron también por las actividades de su hijo y de todo el grupo familiar. En seguida, allanaron una casa ubicada al fondo donde vive la mujer de Javier Contreras y sus dos hijos. También preguntaron por su hermano Wilson y pidieron la dirección de su ex cónyuge, Isabel Atencio.

Antes de retirarse, los agentes señalaron que tenían una orden de arresto en contra de Javier Contreras, sin indicar su procedencia.

2.23 Oliva Martínez, Oscar Enrique; estudiante universitario, 25 años.

El día 17 de mayo, alrededor del mediodía, hasta el domicilio de su madre ubicado en la comuna de Las Condes, concurrió un sujeto de civil, joven y relativamente bien vestido el que dijo llamarse "Iván". El desconocido llamó por citófono desde la planta del edificio y fue atendido por la empleada a quien le señaló que él era amigo de Oscar Oliva y que iba a retirar un libro que le había dejado. Como la empleada le contestó que no le había avisado nada y no se encontraba en la casa, el supuesto "Iván", le insistió que lo dejara pasar y que le diera un café. Entró pero no tomó el café y pidió pasar al baño; al salir, la empleada le ofreció tratar de ubicar a Oscar Oliva ante lo cual el sujeto le respondió que ya no importaba y que "le avisará que lo andaba buscando, que lo encontraría", retirándose en seguida del departamento.

Oscar Oliva no conoce a nadie de nombre Iván, como tampoco dejó nada en el domicilio de su

madre para que fueran a buscar.

Posteriormente, el 19 de mayo, cerca de las 10,00 horas y nuevamente en el domicilio de su madre, la misma empleada atendió una llamada telefónica efectuada por un hombre que preguntó por él; al respondersele que no estaba el sujeto señaló que él era la misma persona que había estado días antes en el departamento. La empleada lo reprendió por hacerse pasar por su amigo y le exigió que se identificara, a lo cual éste le respondió "soy C.N.I." y, al señalarle ella que el día que había entrado al baño había desaparecido un florero que estaba allí, le respondió que él no era ladrón. En seguida, comenzó a señalar una serie de antecedentes del joven y su familia, todos efectivos. La empleada le indicó que si quería ubicarlo por qué no hablaba con sus padres, a lo que el sujeto replicó "eso vendrá más adelante", agregando que antes no se había identificado como policía para evitar suspicacias y finalizó diciendo que Oscar sabía porque lo buscaban, que no le iban a hacer nada por ahora pero "que se cuide".

Por estos hechos, Oscar Oliva interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 627-88. Carabineros y la Central Nacional de Informaciones informaron negativamente respecto de lo comunicado. El recurso fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del tribunal.

2.24 Maira Aguirre, Luis; presidente del Comando Socialista por el No (COSONO), coordinador nacional de la Izquierda Cristiana.

Dirigentes del Comando Socialista por el No, denunciaron a través de una declaración pública las amenazas de que fuera objeto su presidente Luis Maira, ex diputado, a través de una llamada telefónica realizada a la revista "Hoy" por un desconocido que dijo ser "vocero del ACHA".

El lunes 23 de mayo una periodista de la revista recibió la llamada anónima en la que le señalaron que, en venganza por los asesinatos de carabineros, "ajusticiarían" a una serie de personalidades políticas, cuya lista encabezaba Luis Maira. Con anterioridad, el dirigente socialista había recibido personalmente llamados telefónicos en los cuales el ACHA efectuó amenazas contra su vida, los que no fueron denunciados públicamente.

El COSONO manifestó que responsabilizaba "por lo que pueda afectar a la seguridad de los dirigentes de este comando, al señor ministro del Interior", porque "su obligación básica es garantizar la seguridad de todos los chilenos".

Además, expresan su "preocupación por el clima de violencia al que se quiere arrastrar al país, lo que a nuestro juicio es una manifestación evidente de la desesperación del régimen ante el inminente

y masivo rechazo que sufrirá con ocasión del plebiscito".

- 2.25 Bermeo Palma, Samuel Antonio; presidente de la Confederación Solidaridad y Trabajo, 44 años.**
- 2.26 De la Fuente López, Marco Antonio; dibujante técnico, dirigente del Comando Unitario de Pobladores, 30 años.**
- 2.27 Malverde López, Julio Antonio; dirigente de la Confederación Solidaridad y Trabajo de Renca, 44 años.**

Los tres dirigentes poblacionales, todos habitantes de la comuna de Renca, fueron citados a declarar a la 2a. Fiscalía Militar, en la causa rol 637-88, que investiga la muerte de un funcionario de Carabineros ocurrida el día 29 de abril recién pasado.

Dicha citación fue realizada a raíz de una denuncia efectuada ante los tribunales militares por la "Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Renca", cuyo presidente es Juan Quinteros Salas, dependiente de la Municipalidad de Renca a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Esta denuncia fue calificada de irresponsable por los dirigentes afectados y que busca perjudicarlos peligrosamente en su libertad personal, integridad física y en su conducta moral como personas y dirigentes. Este hecho fue denunciado al alcalde de Renca a través de una carta, dada la responsabilidad administrativa de dicha municipalidad en la marcha de la "Unión Comunal de Pobladores", solicitando "se exija a dichos dirigentes que fundamenten los graves cargos imputados, y que tipificarían delito de falsedad prestado ante los Tribunales Militares". Según los afectados, estos cargos fueron formulados por no compartir ellos las ideas de los dirigentes oficialistas.

Los dirigentes citados a declarar concurrieron el día 24 de mayo a la 2a. Fiscalía Militar, cuyo titular decidió no tomarles declaraciones para citar nuevamente al dirigente poblacional que los involucró. No han vuelto a ser citados al tribunal.

- 2.28 Muñoz Muñoz, Jorge Antonio; comerciante, 35 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, rol 300-88, Jorge Muñoz denuncia que el día 24 de mayo, alrededor de las 11,15 horas, concurrieron a su domicilio en la población La Victoria tres civiles que dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones, movilizados en un vehículo particular tipo station color beige.

Dos de ellos se bajaron del auto —el tercero portaba visiblemente una metralleta— y golpearon la puerta de la casa, siendo atendidos por su señora,

Ana María Rodríguez. Preguntaron por el dueño de casa y comenzaron a interrogarla sobre él: si era efectivo que vivía ahí, dónde trabajaba, a qué hora llegaba, etc.

En un momento preguntaron a Ana María Rodríguez que quién era ella; ante su respuesta de que era su señora, los agentes se mofaron diciendo que no era tal, pues "la Canteros estaba desaparecida". Efectivamente la cónyuge de Jorge Muñoz, Clara Elena Canteros Torres fue detenida el 23 de julio de 1976 por efectivos de la ex DINA y se encuentra desaparecida desde esa fecha.

Los agentes continuaron su interrogatorio y, en términos soeces, le hicieron saber a su actual compañera que lo buscaban y que volverían en la tarde, recomendando que no se escondiera.

La Central Nacional de Informaciones, Carabineros, Investigaciones y el Ministerio del Interior, informaron a la corte no tener conocimiento de los hechos denunciados y la no existencia de alguna resolución que afecte al amparado.

El recurso fue declarado sin lugar por la 1a. Sala del tribunal.

- 2.29 Aburto Reyes, Carlos.**
- 2.30 Aburto Vásquez, Jenifer.**
- 2.31 Aburto Vásquez, Jeny.**
- 2.32 Reyes Rodríguez, Cecilia Rosa; dueña de casa, 21 años.**
- 2.33 Vásquez Barrios, Sergio del Carmen.**
- 2.34 Vásquez Ramírez, Corina del Carmen; dueña de casa.**
- 2.35 Vásquez Ramírez, Humberto.**
- 2.36 Vásquez Reyes, Cintia; 1 año 4 meses.**

En recurso de amparo preventivo, rol 302-88 de la Corte Pedro Aguirre Cerda, interpuesto en favor de todo el grupo familiar, se denuncia el allanamiento ilegal a la vivienda que comparten en la población Joao Goulart, el día 26 de mayo, por parte de efectivos de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones. Procedieron además a llevarse detenido a Orlando Vásquez Ramírez y, al día siguiente, volvieron practicando el mismo operativo, llevándose detenida en esta oportunidad a Cecilia Reyes, cónyuge del anterior. (Ver relato en capítulo Arrestos: Reyes Rodríguez, Cecilia Rosa y otro).

- 2.37 Mayorga Millán, Juan.**

En recurso de amparo interpuesto en favor de su hermana Sonia, rol 642-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia la detención de ésta en su domicilio en la madrugada del 27 de mayo por parte de efectivos de Investigaciones. Los policías allanaron la vivienda y dijeron buscar a Juan Mayorga, sin dar mayores explicaciones ni tampoco exhibieron orden que los autorizara para

actuar. (Ver relato en capítulo Arrestos: Mayorga Millán, Sonia del Carmen).

2.38 Morales Pinochet, Manuel; auxiliar de colegio, 27 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 645-88, denuncia seguimientos por parte de civiles no identificados.

El día 27 de mayo, siendo aproximadamente las 8.30 horas, al bajar del departamento donde vive en la comuna de Conchalí, se cruzó en la escalera, entre el segundo y el primer piso, con tres civiles que lo miraron atentamente. En seguida, siguió su camino hasta el paradero de movilización colectiva ubicado en calle Club Hípico con La Marina, donde abordó un microbús con destino a su lugar de trabajo, Colegio Cristóbal Colón. Sorpresivamente, los tres civiles subieron al mismo bus, sentándose en el asiento detrás de él. Al bajarse en su destino, los desconocidos hicieron lo mismo y lo siguieron —a corta distancia— hasta donde está ubicado el colegio. Antes de ingresar al establecimiento, Manuel Morales miró hacia atrás y observó que uno de los sujetos anotaba algo en una libreta.

El afectado informó de inmediato lo sucedido a la directora del recinto educacional, Carla Cárdena e informó a un familiar de lo sucedido, como precaución.

Tanto Carabineros, Investigaciones como la Central Nacional de Informaciones contestaron negativamente a la corte respecto de lo denunciado, como también de alguna resolución que lo afecte. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

2.39 Polanco Polanco, Patricio; director administrativo Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos "Simón Bolívar".

El día 27 de mayo, alrededor de las 13.15 horas hasta su domicilio, ubicado en la calle Passy, comuna de Santiago, concurrieron dos civiles que preguntaron por él. Fueron atendidos por la empleada con quien conversaron brevemente, rehusando identificarse. Le preguntaron si el afectado vivía allí, si estaba su cónyuge, a qué hora llegaba, cuánto tiempo llevaba ella trabajando en la casa, etc. Pidieron "pasar a ver la casa", lo que les fue negado.

El mismo día, a las 16.00 horas aproximadamente, un niño de alrededor de 15 años se presentó en el domicilio preguntando por el dueño de casa. La empleada le contestó que no estaba y, sospechando de la actitud del menor, lo siguió cuando salió y pudo observar que se acercaba a los mismos civiles que habían estado más temprano en el departamento y conversaba con ellos. Al verla

éstos se retiraron rápidamente del lugar.

En su lugar de trabajo se observó ese día un vehículo estacionado frente al recinto cuya patente era EL 4559, color celeste con civiles en actitud sospechosa en su interior, los que portaban un equipo de radio.

Al día siguiente, frente a su domicilio se observó otro vehículo de similares características, patente AN 2191.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 646-88. Tanto los servicios policiales como la Central Nacional de Informaciones y el Ministerio del Interior informaron negativamente respecto de lo denunciado y de la existencia de alguna orden que afectara al amparado.

El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

A su vez, los miembros del Directorio Ejecutivo del CEPLA enviaron una carta al ministro del Interior denunciando lo sucedido.

Patricio Polanco estuvo detenido luego de producirse el golpe militar en septiembre de 1973 y, luego de dos años, en octubre de 1975, salió del país. Estuvo con prohibición de ingreso al país hasta febrero de 1987 y regresó a vivir a Chile.

A la fecha de su detención era dirigente de la Universidad de Chile, sede La Serena, ocupando el cargo de vicepresidente de la Federación de Estudiantes de dicha sede universitaria.

2.40 Chazeau Ríos, Arnoldo; empleado, 30 años.

2.41 Chazeau Ríos, Marco Antonio; chofer, 30 años.

El día 29 de mayo, en horas de la madrugada, desconocidos atacaron los respectivos domicilios de los hermanos Arnoldo y Marco Antonio Chazeau Ríos, ubicados en el pasaje Valdivia N° 1381 el primero y N° 1297 el segundo, en la población El Castillo, comuna de Peñaflor.

Los atacantes lanzaron piedras al techo y las ventanas de las viviendas provocando gran ruido y destrozos, especialmente en la casa de Arnoldo Chazeau. Una vez efectuado el sorpresivo ataque, los desconocidos huyeron rápidamente, no pudiendo ser vistos por los afectados.

Al levantarse ambos al día siguiente, se encontraron con un papel escrito a máquina que habían lanzado, supuestamente los mismos atacantes, debajo de la puerta de entrada que hacía alusión a la participación de los afectados en la Campaña por el NO en la comuna. También hacía referencia en el caso de Marco Antonio Chazeau a que sus hijos van a un Centro Abierto de la municipalidad local, donde acuden a almorzar todos los días. Finaliza la nota en tono amenazante: "...vuelve a tu vida normal y vela por los tuyos. Te conviene

mucho más...". Ambos interpusieron una denuncia por los delitos de daños y amenaza de atentado contra las personas, ante el 2º Juzgado de Letras de Peñaflores, rol 49.558-2 la causa de Arnoldo Chazeau y rol 49.557-2 la de su hermano Marco Antonio.

AMEDRENTAMIENTOS EN PROVINCIAS

Punta Arenas

2.42 Soto Contreras, Luis Humberto; empleado, presidente del Comité Pro Retorno de Exiliados de Magallanes, 42 años.

El día 5 de mayo de 1988, alrededor de las 22.00 horas, el automóvil, marca Datsun 180 B, patente BE 9073, de propiedad de Luis Soto C., fue objeto de un atentado por parte de individuos que se movilizaban en dos vehículos, los cuales destruyeron con piedras los parabrisas delanteros y traseros, dándose a la fuga sin poder ser identificados. El auto se encontraba estacionado frente al domicilio del afectado.

Con anterioridad a este hecho, el señor Soto había sido amenazado por carta y telefónicamente por el ACHA, a raíz de lo cual, la Corte de Apelaciones acogió el recurso de protección, presentado en su favor (rol 52-86). El 1º de mayo, había sufrido amenazas con palabras y gestos de sujetos movi-

lizados en un vehículo marca Niva Lada, color beige, patente BE 8245. En la madrugada del día 2 de mayo, desconocidos quebraron un vidrio, mediante una piedra lanzada con honda, de su casa habitación.

Puerto Varas

2.43 Manríquez, Roberto; dirigente Federación de la construcción.

La Confederación Nacional de la Construcción denunció públicamente, a través de medios de prensa, la amenaza que fue objeto uno de sus dirigentes, Roberto Manríquez, en la Décima Región, por desconocidos que se identificaron como pertenecientes al ACHA (Acción Chilena Anticomunista).

El día 17 de mayo, alrededor de las 18.00 horas fue interceptado en la vía pública en la ciudad de Puerto Varas por dos civiles que, revólver en mano, lo conminaron a hacer abandono de la región "para evitar consecuencias mayores".

Manríquez se encontraba en la zona para apoyar el proceso de negociación colectiva que llevaban a cabo los trabajadores de la empresa "Zucarco Ltda.", que tiene a cargo la construcción del complejo hidroeléctrico "Canutillar", de Puerto Varas.

La organización sindical anunció que interpondría un recurso en favor del afectado.

3. Apremios ilegítimos o tortura

3.1 Villagra Alvarez, José Alberto; obrero del POJH, 21 años.

3.2 Villagra Alvarez, Luis Daniel; obrero de la construcción, 25 años.

Detenidos por carabineros el día 6 de mayo, siendo trasladados a la 36a. Comisaría, en cuyo recinto fueron interrogados y golpeados. José Villagra dio cuenta de estos hechos a la Corte de Apelaciones de Santiago en el recurso de amparo —rol 265-88— presentado en su favor. Ver capítulo de Privación de Libertad, el caso de Valenzuela Ascencio y otros.

3.3 Alfaro Fuentes, Juan Rafael; estudiante, 19 años.

En recurso de amparo preventivo, rol 546-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, el joven, ex secretario ejecutivo de la FESES (Federación de Estudiantes Secundarios), denuncia haber sido objeto de apremios físicos al interior del Cantón de Reclutamiento de Quinta Normal, por parte de civiles el día 9 de mayo, en circunstancias que se presentó a postular al servicio militar obligatorio. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Alfaro Fuentes, Juan Rafael).

3.4 Miranda Luengo, Héctor René; guardia de seguridad, 22 años.

En recurso de amparo —rol 277-88— se denuncia que fue detenido por civiles pertenecientes al Servicio de Investigaciones —el 13 de mayo—, quienes lo subieron a un furgón, le vendaron la vista y le dieron golpes de puño mientras lo interrogaban por "armas". Fue trasladado a un recinto que no pudo identificar, donde continuaron interrogándolo con golpes de puños y puntapiés en los testículos. Posteriormente fue llevado a otro recinto, el que tampoco pudo identificar, desde donde fue trasladado a las cercanías del Cementerio Metropolitano, siendo dejado en libertad. (Ver capítulo de Secuestros).

3.5 Farías Aguayo, Jorge Enrique; cesante, 26 años.

Detenido por carabineros el 20 de mayo, siendo duramente golpeado en el momento de la aprehensión con culatazos en diversas partes del cuerpo. Posteriormente fue trasladado a la 22a. Comisaría en donde continuaron golpeándolo y le aplicaron electricidad en los testículos, pene, glúteos y en el muslo izquierdo. Denunció esta situación en el Juzgado de Policía Local de Quinta Normal al cual concurrió por citación de sus aprehensores. El juez le extendió una orden para que fuera examinado en el Instituto Médico Legal, en donde constataron las lesiones. (Ver capítulo de Arrestos).

3.6 Briones Ríos, José Miguel; cesante, 18 años.

3.7 Briones Ríos, Jéssica Susana; estudiante, 19 años.

3.8 Briones Ríos, María Eugenia; dueña de casa, 23 años.

3.9 Urzúa Santander, Enrique Alfonso; obrero de la construcción, 25 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago —rol 631-88— consta que fueron detenidos el 26 de mayo por efectivos de Investigaciones y trasladados al Cuartel Central de esa institución, en donde fueron vendados de la vista, golpeados, y torturados psicológicamente. Además se les interrogó por sus actividades personales y militancia política.

Ver capítulo de Arrestos, el caso de Patricio Allende y otros. Y el capítulo "Seguimiento de los procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva".

3.10 Mayorga Millán, Sonia del Carmen; obrera, 35 años.

En recurso de amparo rol 642-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia haber sido objeto de malos tratos por parte de efectivos de la Policía de Investigaciones, en dependencias del

Cuartel General de la institución, el día 27 de mayo, luego que fuera detenida en horas de la madrugada de ese día en su domicilio. Fue dejada en libertad incondicional el mismo día, desde el recinto policial. Su arresto no fue reconocido al tribunal por Investigaciones. (Ver relato en capítulo: Arrestos, Mayorga Millán, Sonia del Carmen).

3.11 Reyes Rodríguez, Cecilia Rosa; dueña de casa, 21 años.

3.12 Vásquez Ramírez, Orlando Francisco; cesante, 29 años.

En recurso de amparo rol 309-88 de la Corte Pedro Aguirre Cerda, denuncia haber sido objeto de apremios al interior del Cuartel General de Investigaciones, luego que fuera detenida desde su domicilio en la madrugada del día 27 de mayo. Fue dejada en libertad incondicional en horas de la tarde del mismo día, desde el recinto policial. (Ver relato en capítulo Arrestos: Reyes Rodríguez, Cecilia y otro).

3.13 Cubillos Soto, Jaime Antonio; empleado, 24 años.

3.14 Cubillos Soto, Yachin Leonel; obrero, 19 años.

3.15 Jabalquinto Ramírez, Rodrigo Alejandro; cesante, 18 años.

En recurso de amparo, rol 655-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, Jaime Cubillos denuncia que tanto él como su hermano Yachin y su amigo Rodrigo Jabalquinto fueron objeto de malos tratos al interior de la 26a. Comisaría, luego

que fueran detenidos el 28 de mayo en la población Herminda de la Victoria, en un operativo practicado por carabineros, civiles con pasamontañas y uniformados en traje de campaña. (Ver relato en capítulo Arrestos en allanamientos a poblaciones: Aburto Saravía, Juan Alejandro y otros).

3.16 Moreno González, Verónica, 22 años.

3.17 Rubio Bravo, Teresa de las Mercedes; 21 años.

3.18 Rubio Bravo, Julia Ester; 24 años.

3.19 Rubio Bravo, Manuel Jesús; obrero, 23 años.

Detenidos por Investigaciones el 25 de mayo, siendo trasladados al Cuartel Central de la institución. Allí fueron interrogados y torturados. En el recurso de amparo rol 298-88 consta la declaración de la menor Rosa Rubio, cuya detención fue negada por Investigaciones, en donde indica que mientras permaneció detenida escuchó como le pegaban a Verónica y a Teresa, las cachetearon y les tiraron el pelo. Después se llevaron a Verónica Moreno al piso superior y sintió como le pegaban. Con posterioridad vio que sus hermanas —Julia y Teresa— tenían el rostro hinchado y los ojos llorosos y escuchó gritos de dolor de su hermano Manuel. Además, la amparada Verónica Moreno refirió a otra joven detenida, María Eugenia Briones, que había sido torturada con electricidad en la boca. Esto último consta en el amparo rol 631-88 interpuesto en favor de la detenida María Eugenia.

Ver capítulo "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva".

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones

- 4.1 Aguilera Pardo, Luis Alberto; cesante, 25 años.
- 4.2 Aravena Baeza, Claudio Antonio; cargador, 26 años.
- 4.3 Barahona González, Nelson Fernando; estudiante, 16 años.
- 4.4 Carvallo Henríquez, Scarlet; estudiante, 14 años.
- 4.5 Castañeda Martínez, Manuel Antonio; cesante, 21 años.
- 4.6 Cea Escobar, Horacio Segundo; obrero, 25 años.
- 4.7 Espinoza Gajardo, Francisco Javier; cesante, 20 años.
- 4.8 Labraña Ormeño, Erika; dueña de casa.
- 4.9 Pulgar González, Eric Fernando; estudiante, 22 años.
- 4.10 Rodríguez Osses, Manuel; cesante, 33 años.
- 4.11 Torres Rodríguez, Vilma Elena; estudiante, 18 años.
- 4.12 Zavala González, Leonel Yuri; artesano, 26 años.
- 4.13 Díaz Sánchez, Claudio Andrés; estudiante, 15 años.
- 4.14 Peralta Barahona, Julio Olegario; cesante, 25 años.

Todos los nombrados fueron objeto de violencias innecesarias por parte de efectivos de Carabineros el día 1^o de mayo, cuando finalizaba una manifestación en celebración del Día del Trabajo, en el Paradero 1 de la Gran Avenida en horas del mediodía. La concentración fue disuelta por los funcionarios policiales con carros lanza-agua, bombas lacrimógenas y golpeando a los manifestantes, varios de los cuales fueron detenidos. (Ver capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: "Arrestos en celebración del Día del Trabajo").

El menor Nelson Barahona González recibió un impacto de bala que ingresó a la altura del cuello y se le alojó en el pulmón. Los disparos fueron efectuados por civiles desconocidos que se movilizaban

en un vehículo particular. Fue conducido al Hospital Barros Luco, donde fue atendido y desde donde se enviaron los antecedentes de lo ocurrido al 1er. Juzgado del Crimen de San Miguel, causa rol 82.472-3.

Erika Labraña, Leonel Zavala y Vilma Torres fueron golpeados con palos, por civiles, la primera, y carabineros los segundos, quedando con lesiones que fueron examinadas por un médico particular en el caso de las dos mujeres. A Vilma Torres le diagnosticaron TEC y dermatitis química y a Erika Labraña TEC y contusiones. Leonel Zavala fue atendido en un servicio de asistencia pública.

El resto de los afectados fue detenido y golpeado al momento de su arresto y al interior de la 12a. Comisaría de Carabineros, donde fueron conducidos. (Ver relato en capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: "Arrestos en celebración del Día del Trabajo").

- 4.15 Cárdenas Orellana, Antonio; estudiante, 16 años.
- 4.16 Cortés Ramos, Marco Antonio; estudiante, 19 años.
- 4.17 Pancani Corvalán, Dino; estudiante, 17 años.
- 4.18 Riveros Sepúlveda, Jaime Eduardo; estudiante, 17 años.
- 4.19 Rojas Rivera, Patricio Eugenio; estudiante, 19 años.

Todos los nombrados, alumnos del Liceo Miguel Luis Amunátegui, fueron objeto de violencia innecesaria por parte de efectivos de Carabineros el día 5 de mayo, que procedieron a desalojar el establecimiento educacional municipal que había sido "tomado" por sus alumnos en el marco de las movilizaciones estudiantiles impulsadas por la FESES (Federación de Estudiantes Secundarios), en protesta por la prohibición de elecciones directas de los Centros de Alumnos y por mejoramientos en los recintos de estudio.

La participación de carabineros fue solicitada por el alcalde de Santiago, Gustavo Alessandri, de

cuya municipalidad depende el mencionado liceo. Los efectivos policiales procedieron violentamente en el desalojo, resultando varios alumnos con lesiones y numerosos detenidos. (Ver relato en capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: "Arrestos en Autotoma de Liceo Amunátegui").

Antonio Cárdenas resultó con contusiones producto de los golpes recibidos, según diagnóstico de un médico que lo examinó. El resto de los nombrados fueron detenidos y conducidos a la 3a. Comisaría desde donde los llevaron a la asistencia pública, para ser atendidos por las lesiones recibidas, luego que fueran examinados por una doctora al interior del recinto policial.

- 4.20 Bobadilla Cajales, Enrique; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 4.21 Burett Berríos, Julio; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 4.22 Díaz Peña, Mauricio; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 4.23 Isamit Riquelme, Fernando Marcelo; estudiante Enseñanza Media, 18 años.

Los cuatro estudiantes del Liceo Gabriela Mistral, resultaron heridos por impacto de balines disparados por carabineros, el día 10 de mayo, luego de un acto en el establecimiento, exigiendo una mejor infraestructura del establecimiento educacional. Concurrieron al Hospital J.J. Aguirre, donde fueron detenidos y dejados en libertad ese mismo día con citación de comparecer a la Primera Fiscalía Militar. Al prestar declaración ante el tribunal castrense fueron dejados en libertad y remitidos al Instituto Médico Legal. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos en manifestaciones colectivas, el caso de Bobadilla Cajales y otros).

- 4.24 Orellana Flores, Orlando Esteban; artesano, 18 años.

En amparo preventivo —rol 562-88— denuncia que ha sido detenido en dos oportunidades por carabineros, siendo la última de ellas el día 10 de mayo. Y en ambas ha sido golpeado y amenazado; y ha sido conminado a cooperar. (Ver capítulo de Arrestos).

- 4.25 Jérez Campusano, Roberto Marcelino; cesante, 21 años.

En denuncia ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago, por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones graves en su persona, expone que fue detenido por carabineros el 11 de mayo, siendo golpeado con palos y otros elementos contundentes, en la espalda, glúteos, piernas, y muslos. En el centro asistencial al cual concurrió

le diagnosticaron contusiones múltiples y posible fractura dorsal.

(Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, el caso de Jaque Pinto y otro).

- 4.26 González Vergara, Mauricio Humberto; comerciante, 24 años.

Detenido y golpeado por carabineros el día 20 de mayo. Al momento de ser aprehendido fue lanzado al suelo recibiendo diversos culatazos en el cuerpo; además, los policías caminaron sobre su cuerpo. Trasladado a la 22a. Comisaría de Carabineros, en donde lo colocaron frente a un muro, recibió nuevos golpes. Al salir en libertad concurrió a la Posta N° 3 de la Asistencia Pública, siendo referido al Instituto Traumatológico. En este último lugar constataron que tenía tres costillas hundidas. Posteriormente, por orden del Juzgado de Policía Local de Quinta Normal, concurrió al Instituto Médico Legal. (Ver capítulo de Arrestos, el caso de Farías Aguayo y otros).

- 4.27 Vásquez Ramírez, Humberto.

En recurso de amparo rol 302-88 de la Corte Pedro Aguirre Cerda, se denuncia los malos tratos recibidos por el afectado —deficiente mental— por parte de efectivos de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones que allanaron su domicilio el día 26 de mayo y se llevaron detenido a su hermano Orlando Vásquez Ramírez. Fue atendido en el Hospital Barros Luco y posteriormente examinado por un facultativo del Instituto Médico Legal. (Ver relato en capítulo Arrestos: Reyes Rodríguez, Cecilia y otro).

- 4.28 Amaro, Roberto; estudiante universitario.
- 4.29 Berríos, Cristián; estudiante universitario.
- 4.30 Tótoro Taulis, Dauno; estudiante universitario.

El día 26 de mayo fueron detenidos durante un rato al interior de un furgón policial en las afueras del Campus Oriente de la Universidad Católica, luego que se realizara en el lugar una manifestación pacífica de los estudiantes. Al momento de ser aprehendidos fueron golpeados con lumas, según consta en recurso de amparo interpuesto por los tres jóvenes, rol 637-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago (ver relato en capítulo Arrestos: "Amaro, Roberto y otros" y ver también al comienzo de este informe: "Seguimiento del Conflicto Universitario").

4.31 Fuenzalida Lagos, Juan Francisco; obrero PIMO, 21 años.

Detenido por carabineros el 29 de mayo, quienes lo trasladaron a la 36a. Comisaría de Carabine-

ros de La Florida. Su madre, en el recurso de amparo rol 659-88 denuncia que a raíz de un proceso anterior por delito común, del que se encuentra en libertad bajo fianza, recibió un trato duro en el recinto policial. Ver capítulo de Arrestos.

5. Violencias innecesarias con resultados de daños de bienes materiales

5.1 Vásquez Ramírez, Corina del Carmen; dueña de casa.

En recurso de amparo rol 302-88 de la Corte Pedro Aguirre Cerda, denuncia daños en la vivienda que comparte junto a su padre y dos hermanos en la población Joao Goulart, por parte de efectivos de Investigaciones y de la Central Nacional de

Informaciones que procedieron a allanar la casa el día 26 y 27 de mayo. En el primer operativo se llevaron detenido a su hermano Orlando y en el segundo a la cónyuge de éste Cecilia Reyes. En amparo rol 309-88 de la misma Corte interpuesto en favor de su cuñada a raíz de su arresto se denuncia la misma situación. (Ver relato en capítulo Arrestos: Reyes Rodríguez, Cecilia y otro).

6. Muertes violentas

a) Muerte de miembros de Fuerzas Armadas y Policiales

6.1 González Valenzuela, Carlos Arturo; sargento de Carabineros, flautista del Orfeón, 31 años.

6.2 Sandoval Mendoza, Jaime Orlando; cabo segundo de Carabineros, 27 años.

El día 19 de mayo, alrededor de las 7.15 horas, el sargento de Carabineros e integrante del Orfeón institucional, Carlos González Valenzuela, fue ultimado por disparos de armas de fuego practicados por dos desconocidos que se movilizaban a pie, cuando el uniformado se encontraba esperando movilización colectiva en el sector de Avenida General Velásquez con Pedro Aguirre Cerda.

El mismo día, a las 21.00 horas, el cabo Jaime Sandoval Mendoza, perteneciente a la dotación de la 26a. Comisaría de Carabineros, fue baleado en el interior de un microbús de la movilización colectiva que transitaba por Avenida Vicuña Mackenna, cerca de la localidad de Puente Alto. Los atacantes, civiles desconocidos, dispararon a corta distancia seis balas huyendo en seguida.

La muerte de ambos carabineros elevó a cinco

el número de policías uniformados que han muerto en el presente año producto de atentados por parte de desconocidos. Tal situación motivó la designación de un fiscal ad-hoc para la investigación de las muertes. (Ver al comienzo de este informe: "Designación de fiscal ad-hoc para investigar homicidios de carabineros").

6.3 Cruz Olivares, Armando; funcionario de la CNI, sargento 1º de la Armada, 42 años.

El día 5 de mayo, el sargento de la Armada adscrito a la Central Nacional de Informaciones murió en un enfrentamiento, cuando participaba junto a otros agentes en la detención de Roberto Andaur Rodríguez, en el puerto de Valparaíso. Según fuentes oficiales, Andaur sería integrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y habría intentado huir en un microbús de la locomoción colectiva pero, al verse rodeado, disparó con una escopeta recortada de dos cañones a la cabeza del funcionario de la CNI, dándole muerte en el acto. (Ver en capítulo Privación a la Libertad, Arrestos en Provincias: Valparaíso, Andaur Rodríguez, Roberto Iko).